



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan Cursos de Formación General en las modalidades de formación a distancia y formación por internet, incluidos en el Plan de Formación de 2007.

8

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 26 de diciembre de 2006, de modificación parcial de la de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007.

13

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de enero de 2007, por la que se regula la pesca de la chirla (*Chamelea gallina*), en el Golfo de Cádiz.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

17

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

19



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 22 de enero de 2007, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo de libre designación denominado Secre- rio/a de Consejero/a.

21

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

24

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Úbeda (Jaén). (PP. 3/2007).

24

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1308/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, de Granada.

25

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 678/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

25

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el 2006.

25

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Tilodisa, Sdad. Coop. And.

25

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Entidad Fundación Red Andalucía Emprende.

25

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Entidad Cartaya, Sdad. Coop. And.

26

Resolución de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se aprueban y se da publicidad a los nuevos modelos normalizados de información al Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1691/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

34

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1695/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

34

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1688/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

34

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1681/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

34

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1685/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

35

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1679/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

35

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1676/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

35

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1575/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

35

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1663/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

35

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1660/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

36

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1656/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

36

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

36

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-200-05, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de las NN.SS. (Recalificación de terrenos) de Castellar (Jaén).

36

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

39

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de enero de 2007, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

39

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de enero de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la Directora General de Personas Mayores.

39

Resolución de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

40

Resolución de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

40

Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

40

Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

41

Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

41

Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

41

Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

41

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

42

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

42

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

42

Resolución de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

42

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

43

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

43

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

43

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

43

Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

44

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden que se cita.

44

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Guardia de Jaén (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

44

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cijuela (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

45

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cabra –Sucursal Barriada Virgen de la Sierra– (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

45

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Almonte (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

46

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Jamilena (Jaén), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

46

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Alhabia (Almería) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

47

Orden de 29 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Carboneros (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

47

Orden de 5 de enero de 2007, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

48

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Cazalla a Cantillana», tramo primero, desde el término municipal de Cazalla de la Sierra hasta la Vereda de Navahonda, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla. (VP @562/05).

48

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Rulador», tramo desde el núcleo urbano de Fines hasta la Vereda de Oria a Cantoria, en el término municipal de Fines, provincia de Almería. (VP@ 352/05).

51

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de la Barca», en el término municipal de El Carpio, provincia de Córdoba. (VP @1349/05).

54

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Uno), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1148/2005. (PD. 267/2007).

58

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puente Genil, dimanante del procedimiento ordinario núm. 343/2005. (PD. 260/2007).

58

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

60

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la contratación de consultoría y asistencia a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Cádiz y provincia, excepto Algeciras y Campo de Gibraltar.

60

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de concesión del servicio público para la explotación de la cafetería de la Ciudad de la Justicia de Málaga y de las máquinas expendedoras de bebidas y alimentos (Expte. núm. 81/2006). (PD. 266/2007).

60

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores de la Resolución de 11 de enero de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de obra de reforma para acondicionamiento administrativo de la nave situada junto al Pabellón de Portugal (BOJA núm. 14, de 19.1.2007). (PD. 261/2007).

61

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

61

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

61

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

62

Corrección de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 8, de 11.1.2007). (PD. 265/2007).

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de limpieza de diversos centros como unidades administrativas adscritas a la Delegación Provincial de Córdoba por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 263/2007).

63

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de reforma de la línea subterránea de media tensión, traslado y ampliación del centro de transformación interior a 630 KVA y Red de baja Tensión, en el Centro de Formación Profesional Ocupacional (Expte. 01/06/32D).

64

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de servicio que se indica. (PD. 274/2007).

64

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

64

Resolución de 8 de enero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

65

UNIVERSIDADES

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

65

Anuncio de 22 de diciembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

65

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 19 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Aracena, de inicio de venta de aprovechamientos urbanísticos proyecto modificación NN.SS. y Plan Especial, para unidad de ejecución UE.A1.3, en Avda. Huelva, en el solar entre Teatro y Juzgados. (PP. 5450/2006).

65

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta: Demolición de antiguos cuartos de armadores del Puerto de Barbate. Fase I. (PD. 287/2007).

66

Resolución de 23 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta: Demolición de antiguos cuartos de armadores del Puerto de Barbate. Fase II. (PD. 286/2007).

66

Anuncio de 23 de enero de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 283/2007).

67

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contrato de ejecución de obras para la promoción de 5 viviendas protegidas en alquiler de renta básica y local en C/ Juana de Dios Lacoste, núm. 10. (PD. 262/2007).

67

Anuncio de 16 de enero de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de adjudicación.

68

Anuncio de 22 de enero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística de la A-382, Tramo II: P.k. 7+900 a 13+000. (PD. 282/2007).

68

Anuncio de 22 de enero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica a la dirección de obra de la autovía A-334 de Baza a Huércal-Overa, tramo: variante de Albox. (PD. 281/2007).

68

EMPRESAS

Anuncio de 4 de enero de 2007, de la Comunidad de Regantes de Motril-Carchuna y Cota 200, de adjudicación. (PP. 73/2007).

69

Anuncio de 9 de enero de 2007, del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., por el que se anuncia concurso público. (PP. 139/2007).

69

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Román Martín Jiménez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-000348-06-P.

70

Anuncio de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada, interpuesto por don Manuel Torres Serrano, en nombre y representación de Promociones Tomugar, S.L., contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente 18-000191-05-P.

70

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por Taurocalifa, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, recaída en el expediente número S-CO-000117-05.

72

Anuncio de 4 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

72

Anuncio de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

73

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

73

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

73

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

74

Anuncio de 9 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

74

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

75

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

75

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

75

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

75

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 59/2007).

75

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita (enero 2007).

75

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

76

Anuncio de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación al interesado de cumplimiento de trámite.

77

Anuncio de 14 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento del expediente núm. 20.008 B.T., de don Pedro Luis López Cordero, en relación con una solicitud para «Instalación eléctrica en baja tensión» consistente en instalación eléctrica para discoteca, sita en Polígono Industrial «Los Pinos» de Mazagón en la localidad de Moguer (Huelva).

77

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, notificando a don Juan M. Nadales Pacheco, Resolución recaída en el expediente sancionar 180/06.

77

Anuncio de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, notificando a Eroski Center Resolución recaída en el expediente sancionar 164/06.

78

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de reintegro de cobro indebido que no ha podido ser notificada al interesado.

78

Resolución de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

78

Acuerdo de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Félix Fernández Molina y doña Rosa María Mateos Fernández del acto que se cita.

78

Notificación de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo adoptada en el expediente de protección núm. 352-2002-21-0008.

79

Notificación de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo nú. 353-2006-21-177.

79

Notificación de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución provisional de acogimiento familiar en familia ajena con carácter de permanente, así como sus condiciones reguladoras referido al expediente de protección núm. 352-2005-21-000329.

79

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de deslinde del monte «Sierra de Gádor», Código AL-70006-CCAY, Expte. MO/00023/2006, número 12-A del CUP de la provincia de Almería.

79

Anuncio de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/623/AG.MA/FOR.

80

Anuncio de 29 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

80

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 15 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de rectificación bases de la convocatoria plazas Policía Local (BOJA núm. 245, de 21.12.2006).

81

Anuncio de 5 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Valenzuela, de aprobación inicial de Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 95/2007).

81

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-0903, finca 52730 a finca 52742, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

82

Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-0903/F.52848 a F.52872 sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

82

Anuncio de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

83

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 7 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Poeta Paco Aquino, de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 45/2007).

86

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan Cursos de Formación General en las modalidades de formación a distancia y formación por internet, incluidos en el Plan de Formación de 2007.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Publicado el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2007 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de enero de 2007, mediante la presente Resolución se procede a convocar el conjunto de actividades formativas incluidas en el Programa de Formación General, cuya impartición se realiza en las modalidades de formación a distancia y teleformación y cuyos destinatarios son el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la participación de personas pertenecientes a entidades y Organismos públicos que han suscrito Convenios de colaboración con el Instituto para este fin.

El Programa de Formación General, de acuerdo con la normativa reguladora del régimen de formación que imparte el Instituto, pretende mantener actualizados los conocimientos de carácter general sobre los elementos básicos que sustentan la actividad de la Administración Pública así como acrecentar su vinculación con la organización de todo el personal que presta servicio en las unidades de la Administración Autonómica.

Así, el conjunto de ochenta y dos cursos que se convocan, distribuidos de manera equilibrada en el territorio de la Comunidad Autónoma en función de las necesidades de formación detectadas y el número de efectivos que presta servicio en cada provincia, abarca diversas áreas profesionales y de conocimiento que van desde la informática para usuarios a la Comunicación eficaz para la atención a la ciudadanía y la formación en Políticas Públicas de Igualdad de oportunidades, cuyos objetivos se identifican plenamente con «La Estrategia de modernización de los servicios públicos de la Junta de Andalucía» y especialmente con dos de sus Líneas estratégicas:

- Administración próxima, cuyo principal objetivo es lograr una Administración más accesible y cercana a toda la ciudadanía.

- Creación de valor a través de las personas profesionales, que pretende facilitar el desarrollo profesional y personal de los trabajadores y trabajadoras de la Administración andaluza.

Las metodologías con las que se imparten las acciones persiguen acercar la formación a todo el personal propiciando, por una parte, la conciliación de la vida familiar y personal al permitir a las personas participantes el seguimiento de las mismas con flexibilidad de horario y, de otra, el fomento de la utilización de las nuevas tecnologías que en el caso de los cursos impartidos en las Plataformas de teleformación de las que se dispone, sitúan en la primera línea de vanguardia a la Administración Autonómica de Andalucía.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los objetivos y fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan los cursos de Formación General recogidos en el Anexo I de la presente Resolución, destinados a todo el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste, que a la fecha de publicación de la presente se encuentre en servicio activo.

No podrán participar quienes hubieran incurrido en causa de exclusión por inasistencia o abandono injustificado de una actividad formativa, de acuerdo con lo estipulado en las bases de su convocatoria correspondiente.

Estas acciones formativas se impartirán bajo las metodologías de enseñanza a distancia y teleformación, según lo especificado para cada una. Las características esenciales de dichas metodologías se describen en el Anexo II de la presente

Segunda. Solicitudes, plazo de presentación y órganos responsables.

1. Cada participante deberá presentar una única solicitud, en la que optará a un máximo de tres actividades de las convocadas en su provincia (para el personal de los Servicios Centrales de Consejerías y Organismos Autónomos se indica como «edición para SS.CC.»), enumerados por orden de preferencia. La solicitud podrá cumplimentarse, bien a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO), disponible en la página web del Instituto, www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica, bien en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de Internet indicada.

2. En la cabecera de la solicitud se indicarán un máximo de tres cursos elegidos por orden de preferencia.

- Se deberán cumplimentar todos los datos del apartado 1: Datos personales del/de la solicitante.

- Del apartado 2: Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, serán obligatorios los referidos a Categoría; Grupo; Cuerpo y especialidad; Antigüedad en la administración; Consejería/O.A.; Centro Directivo; Denominación del puesto de trabajo; Nivel; Centro de trabajo; Localidad y Provincia del Centro de trabajo.

- Se deberán cumplimentar todos los datos de contacto disponibles del apartado 3.

- Del apartado 4 de la solicitud «otros datos específicos de cada convocatoria», será obligatorio cumplimentar los datos referidos a: Número de cursos realizados en los últimos tres años organizados por el IAAP; y Distancia a la capital del centro de trabajo, si se trabaja en un centro adscrito a una Delegación Provincial.

En cualquier caso, no se rellenarán los campos sombreados.

3. Para participar en esta convocatoria no será necesaria la autorización del superior jerárquico a que hace referencia el apartado 5 de la solicitud.

4. La solicitud cumplimentada a través de SAFO podrá tramitarse asimismo mediante certificación digital del solicitante. En todo caso, la solicitud o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática se remitirán por fax, dependiendo de la adscripción del centro de trabajo de acuerdo con las reglas siguientes:

- Si se presta servicio en los Servicios Centrales de una Consejería u Organismo Autónomo, o en las Instituciones que

hayan firmado acuerdos o convenios para participar en las actividades formativas de este Instituto, y con sede en todo caso, en Sevilla, al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública,

Fax número 955 042 409-corporativo 342409.

- Si por el contrario se presta servicio en alguna de las Delegaciones Provinciales o Centros dependientes de las mismas, o en Servicios Centrales con sede en este caso en una provincia distinta de Sevilla, al Ilmo./a. Sr/a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente a dicha provincia.

DELEGACION	Nº FAX	CORPORATIVO
ALMERÍA	950006433	706433
CÁDIZ	956012341	412341
CÓRDOBA	957001445	501445
GRANADA	958024345	124345
HUELVA	959018807	218807
JAEN	953003615	203615
MÁLAGA	951037379	937379
SEVILLA	954786595	—

5. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos convocados será de 20 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. El Instituto Andaluz de Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública serán los órganos competentes para todo el proceso de organización de las actividades y selección de participantes.

Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al formador de cada actividad.

Tercera. Selección de participantes y publicidad de los resultados.

En caso de que el número de peticiones para una actividad supere a las plazas disponibles, se aplicarán los criterios de selección por el orden de prioridad siguiente:

1. Tendrán preferencia las categorías de funcionarios de carrera, laborales fijos o relación equivalente de estabilidad en el empleo.

2. La mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

3. La asistencia a un menor número de actividades formativas organizadas por el IAAP en los últimos tres años.

4. En el caso del personal que presta servicios en Delegaciones Provinciales, la mayor distancia desde el centro de trabajo a la capital de provincia.

En cualquier caso, sólo se podrá seleccionar a los participantes para una de las actividades a las que opte en su solicitud.

Efectuada la selección, las listas de seleccionados se publicarán en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública correspondientes, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública. Además se notificará la misma a las personas seleccionadas, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Cuarta. Condiciones generales de participación de las personas seleccionadas y causas de exclusión.

Se establecen, en función de cada metodología de enseñanza, las siguientes condiciones de carácter general para las personas seleccionadas:

1. La obligación de asistir a las sesiones presenciales fijadas para los cursos a distancia y de teleformación, sometiéndose a los controles pertinentes para ello. Excepcionalmente, y previa justificación por el/la participante ante órgano responsable, que valorará la circunstancia que impide la asistencia, se podrá habilitar una fecha alternativa para la sesión inicial y/o final, en los cursos a distancia. En ningún caso se aplicará esta excepcionalidad a las actividades de teleformación.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de asistir a las mismas conllevará la exclusión del curso de la persona seleccionada.

2. La obligación de realizar los ejercicios y actividades prácticas propuestos para cada curso, pudiéndose condicionar, a criterio de la persona encargada de la tutoría, la realización de las pruebas finales y por tanto la obtención de cualquier tipo de certificado. En el caso de las actividades formativas de teleformación, los/las participantes deberán haber realizado al menos el 80% de las actividades prácticas y ejercicios del curso para poder acceder al examen o prueba final.

3. Para la expedición del certificado correspondiente será necesaria la asistencia de al menos el 80% de las horas lectivas impartidas. La inasistencia superior al 20% de las mismas, cualquiera que fuera su causa, conllevará la pérdida del derecho a su expedición, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución de 28 de diciembre de 2006 por la que se publica el Plan de formación para 2007.

4. La aportación de datos en la solicitud referidos a los criterios de selección, que manifiestamente se desvíen de los que obran en poder de la Administración, podrá dar lugar a la exclusión de la presente convocatoria.

5. Disponer del equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en la Base 3 apartado 2.a (Modalidad Teleformación), quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de dichos elementos.

6. La evaluación de los diferentes aspectos del curso, recogidos en los formularios de encuestas que a tal efecto se les entregará para cada tipo de actividad. Se respetará la confidencialidad de los resultados.

7. Si por causa sobrevenida y antes del comienzo de la actividad, la persona seleccionada no pudiera realizar el curso, deberá justificarlo ante el órgano responsable de la actividad con suficiente antelación, para en su caso cubrir dicha plaza. Del mismo modo queda obligado a comunicar y justificar dicha circunstancia en caso de que la actividad ya hubiese comenzado.

El incumplimiento de estas obligaciones, por la repercusión que tiene en la actividad administrativa de los órganos responsables de la gestión de las actividades, y las vacantes que se quedan sin cubrir en las mismas, conllevará la exclusión de futuras convocatorias de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública durante tres años consecutivos.

Quinta. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

A. Metodología a distancia. Ediciones de 30 horas.

Denominación	Nº Edic.	Provincia	Calendario Aproximado
Derecho financiero y tributario	9	Todas las provincias más SSSC (Sevilla)	Entre marzo y junio de 2007
Introducción a la educación medioambiental	9	Todas las provincias más SSSC (Sevilla)	Entre septiembre y noviembre de 2007
La construcción europea (nivel básico)	9	Todas las provincias más SSSC (Sevilla)	Entre marzo y junio de 2007

B. Metodología de teleformación. Ediciones de 40 horas.

Cursos	Nº Edic.	Provincia	Calendario Aproximado
Actos y Procedimiento Administrativo (nivel básico)	4	Cádiz,Córdoba,Granada, Sevilla	Entre marzo y junio de 2007
Comunicación eficaz para la atención a la ciudadanía	9	Todas las provincias más SS.CC. (Sevilla)	Entre marzo y junio de 2007
Contratación administrativa (nivel básico)	8	Almería,Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla	Entre marzo y junio de 2007
Microsoft Access 2003	4	Córdoba,Málaga,Sevilla, Sevilla (SS.CC.)	Entre marzo y junio de 2007
Microsoft PowerPoint 2003	2	Córdoba,Sevilla	Entre marzo y junio de 2007
Microsoft Word 2003 Avanzado	4	Almería,Granada,Huelva,Málaga.	Entre marzo y junio de 2007
Microsoft Word 2003 Básico	9	Todas las provincias más SS.CC. (Sevilla)	Entre marzo y junio de 2007
Openoffice writer básico	1	Almería	Entre marzo y junio de 2007
Políticas públicas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Nivel básico	4	Almería,Córdoba,Málaga,Sevilla	Entre marzo y junio de 2007
Presupuesto, gasto público y contabilidad	4	Cádiz,Córdoba,Granada, Sevilla	Entre marzo y junio de 2007
Primeros auxilios	2	Cádiz,Huelva	Entre marzo y junio de 2007
Técnicas documentales en la admón. pública. Nuevas tecnologías y documentación	4	Cádiz,Granada,Málaga, Sevilla	Entre marzo y junio de 2007

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS SEGÚN LA METODOLOGÍA DE LOS CURSOS CONVOCADOS

1. Metodología A. Cursos de formación a distancia.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a treinta horas lectivas y están diseñados para treinta participantes como máximo. Poseen las siguientes características:

a) Cada curso tendrá asignada una persona encargada de la tutoría.

b) Se ajustarán al siguiente esquema de desarrollo:

- Se celebrarán dos sesiones presenciales: Una inicial de presentación de los contenidos, que tendrá una duración aproximada de una hora y media o dos horas, y otra final, en la que se realizarán las pruebas de evaluación para la obtención del certificado correspondiente. Dichas sesiones se realizarán preferentemente en horario de tarde.

- Cada curso comienza con la convocatoria de la sesión inicial, que realiza el órgano responsable. En ella recibirán las personas participantes los materiales didácticos. La encargada de la tutoría expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del mismo, detallará la metodología a emplear, indicará los procedimientos y medios de contacto para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas, y comunicará la fecha de las pruebas de evaluación.

- El período entre una y otra sesión será de treinta días aproximadamente.

c) Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también de otros materiales complementarios.

d) Los participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de la asistencia.

Todos los participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. Para ello, responderán a dos preguntas del cuaderno de actividades

prácticas y a cinco preguntas de tipo test, del cuaderno de autoevaluación, por tanto contenidas en los materiales de curso. En esta modalidad se podrán consultar, durante las pruebas, el manual del alumno y los materiales complementarios que estime la persona encargada de la tutoría.

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Las personas participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a un examen o prueba de evaluación complementaria, en la que no se podrán consultar los manuales ni los cuadernos del curso.

La prueba consistirá en responder, al menos, a dos preguntas abiertas relacionadas con el cuaderno de actividades prácticas, no contenidas en éste, y cuatro preguntas de tipo test, asimismo no contenidas en el cuaderno de autoevaluación, todas ellas elaboradas y propuestas por la encargada de la tutoría.

Se dispondrá de al menos una hora para realizar las pruebas y cumplimentar los cuestionarios de evaluación.

En cualquier caso, para la expedición del certificado sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas y que se hayan valorado como suficientes por la persona encargada de la tutoría.

2. Metodología B. Cursos de teleformación.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a cuarenta horas lectivas y están diseñados para veinticinco o treinta participantes como máximo. Tendrán las siguientes características:

a) Por su propia naturaleza, es requisito necesario disponer de un ordenador con acceso a Internet, con los siguientes requerimientos mínimos:

- Conexión a Internet con módem de 56Kb

- Procesador Pentium o similar; disco duro con 30 megas libres; aplicación Macromedia Flash Player 7 (sólo para cursos de materias no informáticas). Dependiendo del curso, necesitará: Descompresor WinZip, Real Player 8, Shockwave Player y máquina virtual Java.

b) Cada curso tendrá asignado una persona encargada de la tutoría y seguirá el siguiente esquema de desarrollo:

Habrà dos sesiones presenciales: una inicial de presentación y otra final en la que se realizarán las pruebas de evaluación del seguimiento y/o aprovechamiento. Se realizarán preferentemente en horario de tarde, con una duración de hora y media aproximadamente, el día o días que se anuncien por el órgano responsable.

En la sesión inicial se explicarán los objetivos y contenidos, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizarán los cursos, así como las características de la metodología, la agenda del curso y los medios y recursos tecnológicos que se pueden emplear.

El período entre una y otra sesión será de entre cuarenta y cuarenta y cinco días aproximadamente, dependiendo de los contenidos concretos.

c) Las personas participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de asistencia.

Todos los participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. El examen tendrá una dificultad similar a la de las actividades y otras pruebas de control realizadas durante el curso, pudiéndose consultar manuales u otra documentación de apoyo.

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Los participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a una prueba complementaria en la que no se podrán consultar manuales ni documentación alguna.

En determinados cursos se realizará una única prueba para todos/as los/as participantes, obteniéndose certificado de aprovechamiento a partir de la superación de un porcentaje concreto de respuestas correctas en los ejercicios de la prueba final o una determinada calificación en dicha prueba.

En cualquier caso, para la expedición del certificado, ya sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas a lo largo del curso y que se hayan valorado como suficientes por la persona encargada de la tutoría.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: 2007

- 1.- Clave:
- 2.- Clave:
- 3.- Clave:
- 4.- Clave:

Resolución de 16 de ENERO de 2007 (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE			
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal		CUERPO Y ESPECIALIDAD
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS	GRADO CONSOLIDADO
AÑOS:	MESES:	DÍAS:	Nº ESCALAFÓN
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CENTRO DIRECTIVO
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL	ÁREA RELACIONAL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO	
ÁREA RELACIONAL	AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="checkbox"/> Definitivo	AÑOS: MESES: DÍAS:		
<input type="checkbox"/> Provisional			

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1 Nº de cursos (organizados por IAAP) realizados en los tres últimos años:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2) Si trabaja en Centro adscrito a Delegación Provincial, distancia a la capital:	<input type="text"/> KM.	<input type="text"/>
3) Indique los conocimientos previos que tiene sobre los cursos solicitados:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4) Curso 1: Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5) Curso 2: Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6) Curso 3: Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bajo <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.
En a de de
(en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: <input type="text"/>

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN <<Seleccionar Provincia>>

001053

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 26 de diciembre de 2006, de modificación parcial de la de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007.

Mediante Orden de 9 de mayo de 2006 (BOJA núm. 101, de 9 de mayo de 2006) se establecieron las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la Innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectuaba su convocatoria para los años 2006 y 2007. Dicha Orden entró en vigor el 30 de mayo. Posteriormente se ha publicado la Orden de 11 de octubre de 2006 (BOJA núm. 209, de 27 de octubre de 2006), de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas. Esta materia afecta al sistema de presentación de documentación para subsanación por parte de los solicitantes recogido en las bases reguladoras de la Orden de incentivos.

Así mismo, otras consideraciones no recogidas en el texto original, y puestas de manifiesto durante la vigencia del mismo, que pueden aportar mejora de la propia gestión administrativa y electrónica de estos incentivos, hacen aconsejable una modificación de la Orden que se cita.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previos los informes legales preceptivos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N E**Artículo 1. Modificación del artículo 14.**

Se añade un punto tercero a dicho artículo con la siguiente redacción:

«3. Los plazos citados anteriormente podrán ser objeto de ampliación cuando existan motivos que la justifiquen. Dicha ampliación de plazo será ordenada por el titular del órgano competente para resolver este procedimiento de concesión, según se cita en el artículo 20 de esta Orden, y se notificará a los interesados mediante su publicación en la página web de esta Consejería.»

Artículo 2. Modificación del artículo 15.1.

El texto que contenía la redacción del artículo 15 se mantiene, pasando en la nueva redacción a estar incluido en el punto primero del artículo 15 por la creación de un punto segundo con la siguiente redacción:

«2. No obstante lo anterior, si alguna documentación requerida para subsanación fuera aportada por los interesados a través de los Registros Administrativos de alguno de los órganos y unidades de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes de aquella, las Jefaturas de Sección u órganos asimilados de cada Registro, sin perjuicio de los supuestos de delegación previstos en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto deberán, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas, expedir copia autenticada electrónica de la documentación original aportada por la Entidad, para su remisión al órgano competente para resolver este procedimiento de concesión, según se cita en el artículo 20 de esta Orden.»

Artículo 3. Modificación del artículo 17.

El punto tercero pasa a ser punto cuarto, y se añade un nuevo texto que pasa a ser el nuevo punto tercero con la siguiente redacción:

«3. La propuesta de resolución emitida por la Comisión de Valoración además de contener los solicitantes a los que se les concede incentivo y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en estas bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración que se recogen en esta Orden. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios o por cualquier otra causa se ampliase el crédito disponible, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión del incentivo al solicitante o solicitantes siguientes en orden de su puntuación, siempre y cuando haya crédito suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario, para atender al menos una de las solicitudes denegadas.»

Artículo 4. Creación del artículo 18.bis

Se añade un nuevo artículo a la Orden con la siguiente redacción:

«Artículo 18 bis. Reformulación de solicitudes

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá solicitar la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes se realizará en el plazo de 10 días antes señalado en el artículo anterior, y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.»

Artículo 5. Modificación del artículo 19.

Se añade un nuevo punto segundo con la siguiente redacción:

«2. Si la documentación a que hace referencia el apartado anterior fuera aportada por los interesados a través de los Registros Administrativos de alguno de los órganos y unidades de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes de aquella, deberá cumplir con el mismo requisito citado en el artículo 15.2. de esta Orden.»

Artículo 6. Inclusión de Disposición Adicional Única.

Se incluye una Disposición Adicional Única con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional Única. Habilitación.

Se habilita al Director General de Innovación y Administraciones Públicas para dictar las Resoluciones e Instrucciones que sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.»

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de enero de 2007, por la que se regula la pesca de la chirla (Chamelea gallina), en el Golfo de Cádiz.

P R E Á M B U L O

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 13.18, la competencia exclusiva en materia de pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura. La Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, prevé que la Consejería de Agricultura y Pesca regulará la actividad extractiva, procurando el ejercicio de una pesca racional y responsable, estableciendo un sistema de gestión y control eficaz que asegure la consecución de dichos objetivos, en este sentido, en su artículo 6, le otorga la potestad de establecer medidas de conservación de los recursos que afecten de modo directo a las especies marinas que puedan ser objeto de extracción, entre las que se encuentran incluidas la fijación de tallas mínimas, épocas de veda, prohibición de captura o tenencia de determinadas especies pesqueras y el establecimiento de una tara máxima de captura permitida.

Tal y como se señala en el «Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz», la atribución de las distintas competencias debe reflejarse en el establecimiento de unas directrices que permitan desarrollar una explotación óptima de los recursos, garantizando su conservación y la continuidad de la actividad de un modo rentable. Una política activa de modernización exige avances en el desarrollo y consolidación de la gestión de nuestros recursos, poniendo en marcha un sistema de regulación que garantice una explotación sostenible de los caladeros, cuya protección y regeneración exige el desarrollo de medidas cuya aplicación permita un incremento de la capacidad potencial de explotación de los recursos.

La pesca dirigida a la captura de la chirla (*Chamelea gallina*), representa una actividad pesquera de gran importancia en el Golfo de Cádiz, constituyendo un medio de vida de una gran parte del sector pesquero de la zona. Los estudios de seguimiento que se realizan pusieron de manifiesto un descenso de la biomasa comercial, lo que provocó la promulgación de la Orden de 6 de octubre de 2005, por la que se regula la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz, que además aglutinaba las distintas normativas existentes sobre dicha pesquería con el fin de establecer un régimen de explotación adecuado que hiciera posible el mantenimiento y desarrollo de una actividad rentable y sostenible para los profesionales del sector. Así mismo la regulación contenida en la presente Orden se encuentra afectada por lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 2003, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente existen en el Golfo de Cádiz 87 embarcaciones incluidas en el censo de draga hidráulica, a las que hay que añadir 40 de rastro remolcado, de las cuales 30 se encuentran acogidas a la pesca exclusiva de la chirla.

Por todo ello, al objeto de permitir la igualdad de oportunidades entre embarcaciones que proceden de un mismo censo, se ha estimado oportuno efectuar, con el apoyo de la Comisión de seguimiento de la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz, una nueva regulación que sustituiría a la Orden de 6 de octubre de 2005 antes citada, cuya principal novedad es la creación de una Lista, dentro del censo de embarcaciones marisqueras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de

Cádiz, en la que se incluirán de manera automática aquellas embarcaciones que pertenecen al censo de embarcaciones autorizadas al uso de draga hidráulica y las embarcaciones de rastro autorizadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para su dedicación con carácter exclusivo a la captura de chirla.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Decreto 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de la pesca de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz.

2. El ámbito de aplicación se extiende a los bancos de chirla (*Chamelea gallina*) incluidos en las zonas de producción de moluscos bivalvos reflejadas en el Anexo de 25 de marzo de 2003, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Embarcaciones dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz.

1. Para el seguimiento de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, se establece una Lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz, donde se incluirán de oficio:

a) Las embarcaciones pertenecientes al Censo de embarcaciones autorizadas al uso de la draga hidráulica.

b) Las embarcaciones pertenecientes al Censo de embarcaciones marisqueras con artes de rastro que se encuentren autorizadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura para dedicarse con carácter exclusivo a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz.

2. Asimismo, aquellas otras embarcaciones pertenecientes al Censo de embarcaciones marisqueras con artes de rastro, incluidas las procedentes de acuerdos internacionales, que pretendan dedicarse de manera exclusiva a la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz, deberán comunicarlo a la Dirección General de Pesca y Acuicultura en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, considerándose autorizada a partir de la recepción de la correspondiente comunicación. Posteriormente, la Lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz se considerará cerrada, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Artículo 3. Altas y Bajas de la Lista.

1. Una vez publicada la Lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz, causarán alta en la lista los buques de nueva construcción siempre que las bajas aportadas provengan de buques pertenecientes a la propia lista.

2. Las embarcaciones pertenecientes a la lista, podrán solicitar, en todo momento, la baja en la misma, la cual será definitiva, por lo que no podrá volver a reincorporarse mientras no se produzca la oportuna convocatoria por el titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, que estará siempre motivada en la producción de bajas en la misma.

3. Lo recogido en los apartados 1 y 2, se entenderá de acuerdo con lo establecido en la normativa general sobre censo de embarcaciones marisqueras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Artes y embarcaciones autorizadas.

1. Los artes o sistemas de pesca autorizados son el rastro remolcado desde la embarcación para todas las embarcaciones incluidas en el Censo de embarcaciones marisqueras, así como la draga hidráulica para las embarcaciones pertenecientes a la Lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz, tal y como se definen a continuación:

a) Se entiende por rastro tradicional remolcado, el sistema de marisqueo constituido por un armazón de hierro en forma de semicircunferencia, cuya base, también denominada pletina o peine, es plana y en ella se insertan púas o dientes de longitud variable. Unido al armazón va el copo, formado por una red de luz de malla no inferior a 21 milímetros, que permite la salida de los individuos de talla inferior a la reglamentaria. El copo puede ser sustituido por un armazón metálico, con una estructura de alambres paralelos con una separación no inferior a 13 milímetros.

b) Se entiende por draga hidráulica, el sistema de marisqueo constituido por un armazón metálico cuyas características vienen definidas en el Anexo de la presente Orden, instalado a proa de la embarcación. Dicho armazón o draga, es remolcado a la vez por proa de la embarcación, que avanza en sentido opuesto debido a la acción de una maquinilla, recuperando un cable que va unido a un anclote largado previamente por popa y que constituye el punto fijo para las maniobras de pesca. Este remolcado del arte puede ser sustituido, por la utilización de la marcha atrás, siempre y cuando no se supere una velocidad sobre el fondo de 2,5 nudos. El armazón incorpora un dispositivo de chorros de agua a presión en la boca del arte, para la remoción del sustrato. El sistema se completa con un mecanismo de cribas de selección.

2. Podrán instalar la draga hidráulica aquellas embarcaciones que estando incluidas en el censo de embarcaciones marisqueras con rastro, cumplan las condiciones establecidas en el Anexo de la presente Orden.

3. Las embarcaciones autorizadas para la captura de chirla en el Golfo de Cádiz son las pertenecientes a la Lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz, así como las pertenecientes al censo de embarcaciones marisqueras con rastro que no se encuentren incluidas en dicha Lista.

Artículo 5. Jornada y horarios.

1. Se establece un descanso semanal obligatorio, durante los sábados, domingos y demás días festivos.

2. El horario que rige la actividad, será:

a) Salida de puerto desde de las 5,00 horas.

b) Inicio de la actividad de pesca, no antes de las 7,00 horas.

c) Fin de la actividad de pesca, antes de las 14,00 horas.

d) Entrada en puerto, hasta las 16,00 horas.

3. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, mediante Resolución motivada, podrá modificar lo dispuesto en el apartado anterior, siempre y cuando:

a) Se mantenga un período de actividad de pesca no superior a siete horas en horario sustancialmente diurno.

b) No se adelante el horario de salida de puerto.

Artículo 6. Talla mínima.

De acuerdo con lo establecido en el Anexo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de marzo de 2003, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la chirla (Cha-

melea gallina), se establece una talla mínima de captura de 25 milímetros, medidos en su eje anteroposterior, debiendo devolverse inmediatamente al mar todo ejemplar por debajo de dicha talla.

Artículo 7. Tara de captura.

1. Se autoriza una tara diaria, sin límite de tolerancia, por cada día hábil de pesca, y efectivamente ejercido por la embarcación de:

a) 200 kg para las embarcaciones pertenecientes a la lista creada en el artículo 2 de la presente Orden.

b) 100 kg para el resto de embarcaciones perteneciente al censo de embarcaciones marisqueras.

2. Se autoriza una descarga al día por embarcación, con independencia de que la misma no alcance la tara establecida, debiendo permanecer inactiva hasta la siguiente jornada de pesca.

3. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, podrá modificar las taras establecidas en el apartado primero, siempre y cuando no se supere en el conjunto del computo semanal, el límite de captura fijado.

Artículo 8. Prohibiciones.

1. Queda prohibida la utilización o tenencia a bordo del denominado «rastro con patines», así como cualquier otro accesorio o modificación que, aplicado al rastro tradicional, permita regular la profundidad de penetración de los dientes o púas en el sedimento.

2. Se prohíbe, a las embarcaciones pertenecientes a la lista que se crea en el artículo 2 de la presente Orden, la actividad ejercida con cualquier otra modalidad de pesca con artes menores.

3. Se prohíben los intercambios o transbordos de chirla entre embarcaciones, así como su tenencia o desembarque por embarcaciones no autorizadas para la captura de chirla.

4. No podrán instalarse pórticos a popa de las embarcaciones, donde pueda acoplarse la draga hidráulica.

5. Las embarcaciones pertenecientes a la Lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz, solo podrán capturar chirla (*Chamelea gallina*), estando prohibida la captura, tenencia a bordo, transbordo, venta o transporte de especies diferentes, debiendo devolverse inmediatamente al mar cualquier otra especie que eventualmente pudiera capturarse.

6. Se prohíbe la captura de chirla en fondos inferiores a 5 metros de sonda carta, en los ríos y rías. En aquellas partes del litoral en los que dicha línea de sonda salga por fuera de las 0,25 millas (463 metros) de distancia a la costa, dicha línea limitará la zona prohibida para la pesca.

Artículo 9. Control de los desembarcos.

1. Los desembarcos de la chirla se realizarán en los recintos pesqueros de los puertos de Isla Cristina, Punta Umbría y Bonanza. Las lonjas de estos puertos serán los únicos centros de control autorizados para la comercialización en origen de la chirla.

2. Cuando, por causas de imposibilidad por fuerza mayor, la chirla se desembarque en otros puertos, se trasladará para su primera venta a alguna de las lonjas definidas en el punto anterior. En este caso, antes de la descarga el patrón del pesquero lo comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, a través del concesionario de la lonja de destino.

3. Hasta la lonja de destino, la mercancía irá acompañada del Documento de Transporte, conforme a lo establecido en el Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca, que será entregado a la autoridad portuaria, antes de proceder a la venta de la chirla.

4. El paso obligatorio por lonja de la chirla desembarcada no exime al titular de la embarcación de la obligación de remitir posteriormente esta mercancía a un centro de expedición. No se autorizará la salida de la lonja de la chirla que no tenga como destino un centro de expedición autorizado.

5. Los centros de expedición, además del Registro Sanitario, deberán contar con una autorización expresa de la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Esta autorización se solicitará a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, que deberá notificar su resolución en el plazo de dos meses.

6. Antes de la primera venta en lonja, los armadores cumplimentarán el Documento de Registro de las capturas realizadas por su embarcación. Este documento acompañará al producto hasta el centro de expedición.

Artículo 10. Comercialización.

1. En la primera venta, antes de proceder a la subasta, las personas titulares de las lonjas pesarán cada bolsa y emitirán una etiqueta cumplimentada conforme al Real Decreto 121/2004, de 23 de enero, sobre identificación de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo, vivos, frescos, refrigerados o cocidos, que se identificará con un código.

2. Después de la primera venta, las personas titulares de las lonjas entregarán a los compradores un Documento de Trazabilidad cumplimentado conforme al Real Decreto 121/2004, mencionado en el párrafo anterior, añadiendo los datos relativos al comprador y al centro de expedición en destino. Este documento relacionará todas las bolsas adquiridas identificando cada una de ellas mediante el código que figure en la etiqueta.

3. El código identificará con números, de forma única e individualizada, cada bolsa adquirida, el lote de procedencia, la lonja y la fecha de venta. Su finalidad es verificar la validez de cada etiqueta y garantizar la correspondencia entre ésta y el documento de trazabilidad. Permite, además, su utilización por los siguientes eslabones del proceso de comercialización.

4. La Dirección General de Pesca y Acuicultura establecerá los modelos oficiales y los procedimientos de emisión de las etiquetas, de los documentos de transporte, registro y trazabilidad y de los códigos numéricos, todo ello con la finalidad de simplificar y unificar estas operaciones, para cuyo fin se podrá establecer la obligatoriedad de un sistema de venta informatizado.

5. Los concesionarios de las lonjas deberán comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, los horarios de venta y con antelación suficiente, los cambios de dichos horarios que, por razones justificadas, se produzcan.

Artículo 11. Comisión de Seguimiento

1. La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Orden. Dicha Comisión, presidida por la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, está constituida por los siguientes miembros, designados por el titular de cada organismo:

a) Tres representantes de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, actuando uno de ellos como Secretario.

b) Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva.

c) Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Cádiz.

d) Seis representantes de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores designados por su Presidente, teniendo en cuenta la representatividad de los puertos y Cofradías del Golfo de Cádiz con la flota dedicada a la pesca de la chirla.

e) Seis representantes de la Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras designados por su Presidente, teniendo en cuenta la representatividad de los puertos y Asociaciones de Armadores del Golfo de Cádiz con la flota dedicada a la pesca de la chirla.

f) Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

g) Un representante de cada organización sindical más representativa del sector.

2. Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

a) Realizar un seguimiento de la aplicación de la normativa que regula la pesca de la chirla, en especial horarios de pesca, artes utilizados y volumen de capturas.

b) Proponer y fomentar la adopción de medidas técnicas tendentes a la adecuación de las capacidades de capturas a las posibilidades pesqueras.

c) Promover el estudio y el establecimiento de normas de ordenación de la pesca de la chirla que mejoren la presentación de la producción y contribuyan a su identificación por los consumidores, así como medidas de fomento de su promoción, identificación y diferenciación en los mercados.

3. La Comisión de seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, dos veces al año, y con carácter extraordinario, cuando lo solicite al menos un tercio de sus miembros, mediante escrito motivado y previa convocatoria de su Presidente.

4. En el seno de la Comisión de Seguimiento se crea un Comité Técnico formado por dos representantes de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, uno de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz y Huelva respectivamente, los Secretarios de las Federaciones Andaluzas de Cofradías de Pescadores y de Asociaciones Pesqueras, y un técnico de cada Federación designados por sus Presidentes.

Además, las Entidades y las Asociaciones pesqueras que no estén integradas en las Federaciones arriba indicadas, podrán participar asesorando a la Comisión de Seguimiento y al Comité Técnico en materias relacionadas con la comercialización de la chirla.

Este Comité será el encargado de elaborar propuestas de actuación en materia de ordenación y comercialización de la chirla y elevarlas a la Comisión de Seguimiento para su aprobación.

5. En todo lo no previsto en el presente artículo, la Comisión de Seguimiento se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II, Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Veda y Paralización Temporal.

Se establece un período de veda anual para la chirla (*Chamelea gallina*), del 1 de mayo al 15 de junio. Para las embarcaciones pertenecientes a la lista creada en el artículo 2 de la presente Orden, dicho período de veda supondrá la parada temporal de las mismas. De acuerdo con la evolución de la pesquería, esta veda podrá ser modificada por la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Artículo 13. Seguimiento científico.

Con el fin de determinar el alcance de los objetivos de la presente Orden, la Consejería de Agricultura y Pesca vigilará la evolución de los bancos naturales de chirla en el Golfo de Cádiz, mediante el continuo seguimiento científico del mismo, fundamentalmente referido a parámetros como el reclutamiento, biomasa, densidad y distribución de la chirla en dicha zona. La información recogida, será trasladada al sector afectado por la presente Orden, a través de la Comisión de Seguimiento, que tendrá conocimiento de los informes que con periodicidad semestral se vayan elaborando.

Artículo 14. Control de la actividad.

1. Con el fin de realizar un control sobre la flota dedicada a la captura de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, todas las embarcaciones pertenecientes a la lista creada por el artículo 2 de la presente Orden deberán llevar instaladas el sistema de localización y seguimiento de la flota pesquera andaluza, cuya instalación y mantenimiento correrán a cargo del presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Por los servicios de inspección pesquera de la Junta de Andalucía, se realizará la comprobación de las características de todos los artes autorizados, procediéndose a su inmovilización y precintado correspondiente, poniéndolos a disposición de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda, cuando se detecten irregularidades o incumplimientos respecto a lo establecido en la presente disposición.

Artículo 15. Infracciones y sanciones.

1. Las infracciones cometidas contra lo dispuesto en la presente Orden, serán sancionadas conforme a lo establecido en el Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

2. El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 y 9.1, podrá dar lugar a la adopción de las medidas provisionales y a la imposición de las sanciones accesorias previstas en los artículos 94 y 106 de la Ley 1/2002, de 4 de abril.

Disposición transitoria primera. Aplicación a las embarcaciones autorizadas al uso de draga hidráulica.

Aquellas embarcaciones autorizadas al uso de draga hidráulica con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, incluidas en el correspondiente Censo, que no se ajusten a las medidas establecidas en apartado primero del Anexo de la presente Orden, mantendrán su autorización en tanto no causen baja en el Censo de la Flota Pesquera Operativa. Dichas embarcaciones podrán ser aportadas como bajas para los proyectos de nueva construcción conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre construcción de buques pesqueros.

Disposición transitoria segunda. Documentación.

Hasta tanto se establezcan los modelos de documentos a los que se refiere el apartado cuatro del artículo diez de la presente Orden, estos se emitirán conforme a la normativa en vigor, añadiendo las menciones que se especifican en el apartado segundo del mismo artículo, referidas al comprador y al centro de expedición.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden y en especial la Orden de 6 de octubre de 2005, por la que se regula la pesca de la chirla (*Chamelea gallina*), en el Golfo de Cádiz.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir.

El apartado 2.c) de su artículo 5, queda redactado del siguiente modo:

«c) El horario para el ejercicio de la actividad marisquera en esta zona será desde las 7,00 horas a las 14,00 horas.»

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. Características técnicas de la embarcación de draga hidráulica: Eslora (L): 9,6 metros. Se define como Eslora (L): se considerará igual al 96 por 100 de la eslora total en la flotación correspondiente al 85 por 100 del puntal mínimo de trazado, medido desde el canto superior de la quilla, o la distancia existente entre la cara proel de la roda y el eje de la mecha del timón en esa flotación, si esta última magnitud es mayor. En los buques proyectados con quilla inclinada la flotación de referencia para medir la eslora será paralela a la flotación de proyecto. En los buques menores de 15 metros de eslora total, se podrá tomar como eslora L el 80 por 100 de dicha eslora total.

2. Características técnicas de la draga hidráulica:

a) Longitud máxima del frente de la draga: 3 metros.

b) Separación entre alambres en la parte inferior de la draga: 13 milímetros.

c) Peso máximo: 600 kg. Podrá excederse este peso, y hasta un máximo de 1.200 kg, cuando se acredite mediante Acta de Estabilidad de la Inspección de Buques, que la embarcación puede operar con seguridad con este sobrepeso.

d) Presión máxima de las bombas: 3 kg/cm².

3. Características técnicas de las cribas de selección a bordo:

Para la clasificación de los moluscos capturados según las categorías de comercialización, las parrillas de selección tendrán las siguientes dimensiones:

Chirla extra:

a) Separación de alambres paralelos: Mayor de 16 milímetros.

b) Diámetro en las chapas perforadas: Mayor de 27 milímetros.

Chirla grande:

a) Separación de alambres paralelos: Mayor de 14 milímetros.

b) Diámetro en las chapas perforadas: Mayor de 23 milímetros.

Chirla normal:

a) Separación de alambres paralelos: Mayor de 13 milímetros.

b) Diámetro en las chapas perforadas: Mayor de 21 milímetros.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos, art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y Convenios de investigación, durante el ejercicio 2007, con el siguiente calendario:

Convocatorias año 2007	Fecha de publicación de cada convocatoria	Plazo presentación de solicitudes
1.ª	7 febrero 2007	19 febrero 2007
2.ª	10 abril 2007	19 abril 2007
3.ª	7 junio 2007	19 junio 2007
4.ª	7 septiembre 2007	19 septiembre 2007
5.ª	7 noviembre 2007	19 noviembre 2007
6.ª	7 diciembre 2007	18 diciembre 2007

La publicación de las convocatorias se realizará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado de la Universidad de Córdoba) y en la siguiente dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/becas/convocatorias.html>.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las convocatorias se registrarán tanto por sus normas propias como por las específicas que figurarán contenidas en los Anexos correspondientes, y no estén incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

2. Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en los Anexos correspondientes de cada convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de cada Convocatoria. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

4. Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta Convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Córdoba, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de una beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Córdoba la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Córdoba.

No obstante, estas becas podrán ser compatibles, previa solicitud al Vicerrector de Política Científica, siempre que la dedicación asignada en el Anexo correspondiente de cada Convocatoria sea a tiempo parcial, con otra beca a tiempo parcial.

5. Cuantía de las becas: La cuantía de las becas se especificará en cada uno de los Anexos de cada Convocatoria.

La cuantía mensual asignada en la convocatoria de origen, podrá modificarse, siempre que no supere el 25% de la asignación inicial.

Las becas implican además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentados.

6. Efectos de las becas: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto a partir de la fecha establecida en la credencial de becario expedida por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba.

7. Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en los Anexos de las convocatorias específicas. En ningún caso la vigencia de la beca podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Córdoba. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los tres primeros meses de duración de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrector de Política Científica la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

8. Solicitudes.

8.1. La solicitud seguirá el modelo normalizado que está disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de Internet:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/becas/impresos.html>

8.2. El plazo de presentación de solicitudes para cada convocatoria se especifica en el cuadro del párrafo primero de esta Convocatoria.

8.3. La solicitud deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Córdoba.

Los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 deberán comunicar tal circunstancia a la Universidad de Córdoba (Servicio de Gestión de la Investigación) mediante fax (núm. 957 218 030) el mismo día de la presentación, indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia a la beca que se solicita.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

8.4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, por duplicado:

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Currículum vitae.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos establecidos en cada uno de los Anexos de cada convocatoria específica.

9. Criterios de valoración: La Comisión Evaluadora valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de los Anexos de cada convocatoria específica.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los Anexos de cada convocatoria específica, acreditados documentalente.

Los solicitantes que no obtengan beca ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución de cada convocatoria específica podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta correspondiente. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

10. Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Política Científica.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Un representante propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en los Anexos de cada convocatoria específica.
- Un funcionario del Servicio de Gestión de la Investigación, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

11. Resolución y publicación: La relación de candidatos seleccionados en cada convocatoria será elevada al Rector para su aprobación. La relación de candidatos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado) y en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/becas/convocatorias3.html>, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las becas cuando a juicio de la Comisión Evaluadora, los currículos de los aspirantes no se ajusten a los requisitos determinados en cada Convocatoria y en los Anexos correspondientes.

12. Disposición final: Contra la Resolución de cada Convocatoria Específica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de cada Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de cada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 21 de diciembre de 2006.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del

convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=929>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La Resolución de Concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 19 de diciembre de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.
Referencia Proyecto: 8.06/70.2309.
Código Beca: 766.
Investigador principal: José Manuel García Campos.
Departamento: Radiología. Oftalmología. Otorrinolaringología.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 18 meses.
Cuantía: 1.005 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Biología.
Se valorará: Manejo histopatológico del globo ocular. Experiencia en técnicas inmunohistoquímicas de visualización vascular de la retina. Experiencia en la edición de revista de oftalmología.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo de libre designación denominado Secretario/a de Consejero/a.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, por la que se crea el Consejo Audiovisual de Andalucía, y el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre), esta Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, al amparo de lo referido en el artículo 9.2 y 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, se presentarán hasta el nueve de febrero de dos mil siete, en la sede de dicho Organismo, sita en Avda. República Argentina, núm. 24-1.º, 41011, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados por la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1983, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la in-

terposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

ANEXO I

Número de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Consejo Audiovisual de Andalucía (Sevilla).
 Denominación del puesto: Secretario/a de Consejero/a (9868710).
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grupos: C-D.
 Mod. Accs.: PLD.
 Nivel C.D.: 18.
 C. específico RPT: XXXX-8.956,08.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional/relacional: Admón. Pública.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y Convenios de Investigación, durante el ejercicio 2007, con el siguiente calendario:

Convocatorias año 2007	Fecha de publicación de cada convocatoria	Plazo presentación de solicitudes
1. ^a	7 febrero 2007	19 febrero 2007
2. ^a	10 abril 2007	19 abril 2007
3. ^a	7 junio 2007	19 junio 2007
4. ^a	7 septiembre 2007	19 septiembre 2007
5. ^a	7 noviembre 2007	19 noviembre 2007
6. ^a	7 diciembre 2007	18 diciembre 2007

La publicación de las convocatorias se realizará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado de la Universidad de Córdoba) y en la siguiente dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/convocatorias.html>.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las convocatorias se regirán tanto por sus normas propias como por las específicas que figurarán contenidas en los Anexos correspondientes.

2. Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en los Anexos correspondientes de cada convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de cada convocatoria. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato.

4. Carácter de los contratos: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del contratado comunicar a la Universidad de Córdoba la obtención de las mismas durante el período de vigencia del contrato, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Córdoba.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Córdoba ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

5. Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos se especificará en cada uno de los Anexos de cada Convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

La cuantía mensual asignada en la convocatoria de origen, podrá modificarse, siempre que no supere el 25% de la asignación inicial.

6. Efectos de los contratos: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba.

7. Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en los Anexos de las convocatorias específicas. En ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe.

Las renunciaciones a los contratos deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Córdoba. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los tres primeros meses de duración del contrato, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrector de Política Científica la sustitución del contratado por el candidato que quedó como suplente.

8. Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

9. Solicitudes.

9.1. La solicitud seguirá el modelo normalizado que está disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de internet: <http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/impresos.html>.

9.2. El plazo de presentación de solicitudes para cada convocatoria se especifica en el cuadro del párrafo primero de esta Convocatoria.

9.3. La solicitud deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Córdoba.

Los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 deberán comunicar tal circunstancia a la Universidad de Córdoba (Servicio de Gestión de la Investigación) mediante fax (núm. 957 218 030), el mismo día de la presentación, indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia al contrato que se solicita.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación.

9.4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación, por duplicado:

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Currículum vitae.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos establecidos en cada uno de los Anexos de cada convocatoria específica.

10. Criterios de valoración: La Comisión Evaluadora valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de los Anexos de cada convocatoria específica.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los Anexos de cada convocatoria específica, acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución de cada convocatoria específica podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta correspondiente. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

11. Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Política Científica.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- Un miembro de la Comisión de Investigación.

- Un representante propuesto por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en los Anexos de cada convocatoria específica.

- Un funcionario del Servicio de Gestión de la Investigación, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

12. Resolución y publicación: La relación de candidatos seleccionados en cada convocatoria será elevada al Rector para su aprobación. La relación de candidatos se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado) y en la dirección: <http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/convocatorias3.html>, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de los contratos cuando a juicio de la Comisión Evaluadora los currículos de los aspirantes no se ajusten a los requisitos determinados en cada Convocatoria y en los Anexos correspondientes.

13. Disposición final: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 21 de diciembre de 2006.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean

concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Único. Hacer pública, en Anexo adjunto, la relación de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 16 de enero 2006.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
Objeto del contrato	Cuantía	Nombre del adjudicatario
Ninguno	-	-

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

Objeto de la ayuda, subvención o convenio	Cuantía	Nombre del beneficiario
Difusión "Viajeros por Jaén" en el diario "Jaén"	100.000,00 €	Diario Jaén, S.A.
Difusión "Guía Turística Sevilla y provincia" en el diario "El Correo de Andalucía."	145.000,00 €	El Correo de Andalucía, S.L.
Difusión "Medina Azahara" en el diario "Córdoba".	120.000,00 €	Diario de Córdoba S.A.
Difusión "El Mar de la Libertad" en el Diario de Cádiz, Diario de Jerez, Diario de Sevilla, El día de Córdoba, Huelva Información, Granada Hoy y Málaga Hoy.	250.000,00 €	Federico Joly y Cia, S.A.
Difusión "Grandes Biografías en DVD" en el diario "La Opinión de Granada".	49.478,00 €	La Opinión de Granada, S.L.U.
Difusión "Grandes Biografías en DVD" en el diario "La Opinión de Málaga"	85.748,00 €	La Opinión de Málaga, S.L.U

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Ubeda (Jaén). (PP. 3/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa billete normal	0,55 euros
Tarifa bonificada pensionistas	

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
y discapacitados (100 viajes)	15,00 euros
Tarifa bonificada estudiantes y menores de 18 años (50 viajes)	15,00 euros
Tarifa bonificada adultos (50 viajes)	15,00 euros
Tarifa bonificada adultos (30 viajes)	10,50 euros
Recorridos especiales	1,72 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1308/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1308/2006, interpuesto por doña María Isabel Rodríguez Reinoso, contra la Resolución de 28 de julio de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de la recurrente de adscripción al Grupo A en el puesto de trabajo 1784710, Servicio de Juventud de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 678/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 678/2006, interpuesto por doña Bárbara Beriguistan Cossias, contra la Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista de aspirantes a nombramiento de personal interino del Cuerpo General de Administrativos (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, esta Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el 2006:

Programa: 54B.
Aplicaciones: 0.1.12.00.01.00.76000/3.1.12.00.01.00.76000. .2007.
Entidad: Ayuntamiento de Écija.
Objeto de la subvención: Desarrollo de servicios de i-Administración a implantar en el Ayuntamiento de Écija.
Subvención: 400.000,00 €.

Programa: 54B.
Aplicaciones: 0.1.12.00.01.00.76000/3.1.12.00.01.00.76000. .2007.
Entidad: Diputación Provincial de Córdoba.
Objeto de la subvención: Desarrollo de un centro de respaldo global para las entidades locales de la provincia de Córdoba.
Subvención: 349.334,00 €.

Dichas subvenciones se concedieron al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta la finalidad pública y el interés social de los proyectos.

Sevilla, 12 de enero de 2007.- El Director General, José María Rodríguez Sánchez.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Tilodisa, Sdad. Coop. And.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Tilodisa, S. Coop. And., por importe de 300.000,00 euros para la financiación de gastos de inversión de un centro de atención para personas mayores en Cuevas de San Marcos (Málaga) con cargo al Programa 72A y al amparo del artículo 107 de la citada Ley.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Entidad Fundación Red Andalucía Emprende.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Fundación Red Andalucía Emprende, por importe de 819.145,00 euros para la financiación de gastos de inversión de 2 naves para centros de trabajo en Arcos de la Frontera (Cádiz), 2 naves para centros de trabajo en Benalup-Casas Viejas (Cádiz) y 1 nave para centro de trabajo en Puerto Real (Cádiz), con cargo al Programa 72A y al amparo del artículo 107 de la citada Ley.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a la Entidad Cartaya, Sdad. Coop. And.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional a la entidad Cartaya, S. Coop. And., por importe de 1.591.340,00 euros para la financiación de gastos de inversión de un centro de atención para personas mayores en Cartaya (Huelva) con cargo al Programa 72A y al amparo del artículo 107 de la citada Ley.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se aprueban y se da publicidad a los nuevos modelos normalizados de información al Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En virtud de los principios de eficiencia y servicio a los ciudadanos por los que se rigen las Administraciones Públicas en su actuación, recogidos en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el marco de la «Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía 2006-2010», se hace necesaria la modificación de los, hasta ahora vigentes, modelos/formularios de comunicación al Registro de Cooperativas Andaluzas de los datos sociales y económicos de estas entidades y de sus federaciones, conforme a lo establecido en la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16

de diciembre; y en el Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y de autorizaciones administrativas.

Por tal motivo, la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas relativas al orden cooperativo, de conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, que crea la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, que regula la estructura orgánica de dicha Consejería; una vez que los nuevos modelos han sido favorablemente informados y normalizados por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

RESUELVE

1. Aprobar y dar publicidad a los nuevos modelos de comunicación al Registro de Cooperativas Andaluzas de los datos sociales y económicos de las sociedades cooperativas andaluzas y de las federaciones de cooperativas, que se anexan a la presente Resolución.

2. Que los anteriores modelos, aprobados por Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores de 27 de octubre de 2003 (BOJA núm. 221, de 17 de noviembre de 2003), perderán su vigencia a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

3. Poner en conocimiento de los interesados que dichos modelos deberán ser utilizados para la cumplimentación de los actos referidos y que se encuentran a su disposición en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa-Dirección General de Economía Social y Emprendedores, en las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería y en la página web www.juntadeandalucia.es/economiasocialyemprendedores.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

**REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS
DATOS DE INFORMACIÓN AL REGISTRO**

Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por Ley 3/2002, de 16 de diciembre Decreto 267/2001, de 11 de diciembre (BOJA nº 24 de 26 de febrero de 2002)

COOPERATIVAS DE PRIMER GRADO

DATOS REFERIDOS A 31/12/

1 DATOS DE LA ENTIDAD				
RAZÓN SOCIAL		CIF	Nº INSCRIPCIÓN REGISTRAL	
DOMICILIO			PROVINCIA	
LOCALIDAD	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX	
PÁGINA WEB	CORREO ELECTRÓNICO			
ACTIVIDAD ECONÓMICA	PRODUCTO / SERVICIO	CNAE		

2 DATOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO				
DATOS APROBADOS EN ASAMBLEA GENERAL DE FECHA:				
CAPITAL SOCIAL MÍNIMO	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	APORTACIONES OBLIGATORIAS	APORTACIONES VOLUNTARIAS	APORTACIONES NO INTEGRADAS EN EL CAPITAL SOCIAL
RESULTADOS COOPERATIVOS	RESULTADOS DE OPERACIONES CON TERCEROS		RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	
FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO	FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN		RESERVAS VOLUNTARIAS	
GASTOS EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I)			TOTAL FACTURACIÓN	
La cooperativa realizó actividad exportadora: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, especifique el importe anual:				

3 DATOS SOCIALES					
	Mujeres	Hombres	Personas jurídicas	TOTAL	Personas con discapacidad
Nº SOCIOS ORDINARIOS					
Nº SOCIOS INACTIVOS					
Nº SOCIOS COLABORADORES					
Nº SOCIOS DE TRABAJO (1)					
Nº SOCIOS DE TRABAJO (2)					
TOTAL					
(1) Excepto Cooperativas de Trabajo Asociado y de Explotación Comunitaria de la tierra.					
(2) Sólo Cooperativas de Trabajo Asociado.					
Nº SOCIOS ORDINARIOS EN RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL			Nº SOCIOS ORDINARIOS EN RÉGIMEN GENERAL DE AUTÓNOMOS		
Nº SOCIOS DE TRABAJO EN RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL			Nº SOCIOS DE TRABAJO EN RÉGIMEN GENERAL DE AUTÓNOMOS		
ALTAS de socios (a 31 diciembre/año anterior)		BAJAS de socios (a 31 diciembre/año anterior)			
Nº JORNADAS LEGALES REALIZADAS POR LOS SOCIOS ORDINARIOS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO EN CÓMPUTO ANUAL					
	Mujeres	Hombres	Personas jurídicas	TOTAL	Personas con discapacidad
Nº ASOCIADOS					
ALTAS de Asociados	BAJAS de Asociados		Nº Comunidades de Bienes y Derechos		
ÓRGANO RECTOR:	<input type="checkbox"/> Consejo Rector			Nº DE CENTROS DE TRABAJO	
	<input type="checkbox"/> Administrador Único				

000971/1/CPG

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS DATOS DE INFORMACIÓN AL REGISTRO

Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por Ley 3/2002, de 16 de diciembre
Decreto 267/2001, de 11 de diciembre (BOJA nº 24 de 26 de febrero de 2002)

COOPERATIVAS DE SEGUNDO O ULTERIOR GRADO

DATOS REFERIDOS A 31/12/

1 DATOS DE LA ENTIDAD			
RAZÓN SOCIAL		CIF	Nº INSCRIPCIÓN REGISTRAL
DOMICILIO			PROVINCIA
LOCALIDAD	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
PÁGINA WEB	CORREO ELECTRÓNICO		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	PRODUCTO / SERVICIO	CNAE	

2 DATOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO				
DATOS APROBADOS EN ASAMBLEA GENERAL DE FECHA:				
CAPITAL SOCIAL MÍNIMO	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	APORTACIONES OBLIGATORIAS	APORTACIONES VOLUNTARIAS	APORTACIONES NO INTEGRADAS EN EL CAPITAL SOCIAL
RESULTADOS COOPERATIVOS	RESULTADOS DE OPERACIONES CON TERCEROS		RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	
FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO	FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN		RESERVAS VOLUNTARIAS	
GASTOS EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I)			TOTAL FACTURACIÓN	
La cooperativa realizó actividad exportadora: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, especifique el importe anual:				

3 DATOS SOCIALES					
Nº SOCIOS ORDINARIOS				TOTAL
Nº SOCIOS COLABORADORES	Mujeres	Hombres	Personas jurídicas		
Nº SOCIOS DE TRABAJO	Mujeres	Hombres			
Nº SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN				
TOTAL				
Nº SOCIOS COLABORADORES CON DISCAPACIDAD		Nº SOCIOS DE TRABAJO CON DISCAPACIDAD	
Nº SOCIOS DE TRABAJO EN RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		Nº SOCIOS DE TRABAJO EN RÉGIMEN GENERAL DE AUTÓNOMOS	
ALTAS (a 31 diciembre/año anterior)		BAJAS (a 31 diciembre/año anterior)	
Nº ASOCIADOS	Mujeres	Hombres	Personas jurídicas	TOTAL	Personas con discapacidad
ALTAS de Asociados		BAJAS de Asociados	
Nº DE CENTROS DE TRABAJO				

000971/1/CSG

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

**REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS
DATOS DE INFORMACIÓN AL REGISTRO**

Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por Ley 3/2002, de 16 de diciembre
Decreto 267/2001, de 11 de diciembre (BOJA nº 24 de 26 de febrero de 2002)

COOPERATIVAS DE INTEGRACIÓN

DATOS REFERIDOS A 31/12/

1 DATOS DE LA ENTIDAD			
RAZÓN SOCIAL	CIF	Nº INSCRIPCIÓN REGISTRAL	
DOMICILIO			PROVINCIA
LOCALIDAD	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
PÁGINA WEB	CORREO ELECTRÓNICO		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	PRODUCTO / SERVICIO	CNAE	

2 DATOS ECONÓMICOS DEL EJERCICIO				
DATOS APROBADOS EN ASAMBLEA GENERAL DE FECHA:				
CAPITAL SOCIAL MÍNIMO	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	APORTACIONES OBLIGATORIAS	APORTACIONES VOLUNTARIAS	APORTACIONES NO INTEGRADAS EN EL CAPITAL SOCIAL
RESULTADOS COOPERATIVOS		RESULTADOS DE OPERACIONES CON TERCEROS	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	
FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO		FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN	RESERVAS VOLUNTARIAS	
GASTOS EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I)			TOTAL FACTURACIÓN	
La cooperativa realizó actividad exportadora: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, especifique el importe anual:				

3 DATOS SOCIALES				
	COOPERATIVAS	NO COOPERATIVAS	TOTAL	
Nº SOCIOS ORDINARIOS				
Nº SOCIOS COLABORADORES				
TOTAL				
	COOPERATIVAS	NO COOPERATIVAS		
ALTAS SOCIOS ORDINARIOS Y COLABORADORES (a 31 diciembre/año anterior)				
BAJAS SOCIOS ORDINARIOS Y COLABORADORES (a 31 diciembre/año anterior)				
	Mujeres	Hombres	TOTAL	Nº Socios de trabajo con discapacidad
Nº SOCIOS DE TRABAJO				
ALTAS SOCIOS DE TRABAJO (a 31 diciembre/año anterior)			BAJAS SOCIOS DE TRABAJO (a 31 diciembre/año anterior)	
	COOPERATIVAS	NO COOPERATIVAS	TOTAL	
Nº ASOCIADOS				
	COOPERATIVAS	NO COOPERATIVAS		
ALTAS ASOCIADOS (a 31 diciembre/año anterior)				
BAJAS ASOCIADOS (a 31 diciembre/año anterior)				

000971/1/CI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS

DATOS DE INFORMACIÓN AL REGISTRO

Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por Ley 3/2002, de 16 de diciembre Decreto 267/2001, de 11 de diciembre (BOJA nº 24 de 26 de febrero de 2002)

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS

DATOS REFERIDOS A 31/12/.....

1 DATOS DE LA ENTIDAD			
RAZÓN SOCIAL	CIF	Nº INSCRIPCIÓN REGISTRAL	
DOMICILIO			PROVINCIA
LOCALIDAD	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
PÁGINA WEB	CORREO ELECTRÓNICO		
ACTIVIDAD SOCIAL	AMBITO	CNAE	

2 DATOS SOCIALES POR PROVINCIAS								
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Nº COOPERATIVAS ASOCIADAS								
Nº DE SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN, ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS. (SÓLO FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGRARIAS).								
COLABORADORES								
TOTAL								
ALTAS				BAJAS				
1º Semestre	2º Semestre		1º Semestre	2º Semestre				

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA
Para que conste y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 del Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, se remite la información correspondiente.
En a de de
(marcar lo que proceda) <input type="checkbox"/> EL/LA PRESIDENTE/A / <input type="checkbox"/> EL/LA GESTOR/A
Fdo.:

UNIDAD CENTRAL DEL REGISTRO DE COOPERATIVAS ANDALUZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 30 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Avenida Carlos III, S/N. Isla de la Cartuja. Edificio de la prensa. 41092.- Sevilla. De conformidad con lo establecido en el art. 64 del Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, tendrá carácter imperativo a cumplimentación de los datos relativos a la actividad societaria, régimen económico, número y clases de socios.

NOTA Plazo de presentación: Primer trimestre de cada año.

000971/1/FC

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1691/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1691/2006, interpuesto por la Asociación de Propietarios «La Cala Ventilla» contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1695/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1695/2006, interpuesto por Nueva Entrerrios, S.L., contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1688/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1688/2006, interpuesto por Armilar Procam, S.L., contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1681/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1681/2006, interpuesto por La Ventilla de Mijas, S.A., contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1685/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1685/2006, interpuesto por Inmobiliaria Constructora Batthyany, S.A., contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1679/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1679/2006, interpuesto por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga) contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1676/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de An-

dalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1676/2006, interpuesto por Marinas del Mediterráneo, S.A., y Marina del Mediterráneo Duquesa, S.L., contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1575/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1575/2006, interpuesto por Pacific Golf, S.L., y Robert Allen Naify contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1663/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1663/2006, interpuesto

por doña Dolores González Magdalena y otros contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1660/2006, ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1660/2006, interpuesto por La Mairena de Ojén 2000, S.L., contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1656/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1656/2006, interpuesto por Serena, S.A., y Hacienda de la Mairena, S.L., contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar los contratos de publicidad institucional, las ayudas, subvenciones y convenios celebrados en materia de actividad publicitaria, cuyos importes sean superiores a 30.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y de conformidad con el artículo 4 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley,

HE RESUELTO

Publicar, en virtud de lo anteriormente expuesto, la siguiente relación, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio 2006:

- A) Contratos de publicidad institucional.
 Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.
 - Campaña de información sobre el inicio de las obras del tramo Juan Pablo II-Juan XXIII.
 - DVD. Presentación del proyecto Metro de Málaga.
 Ambas acciones acogidas al contrato «Asistencia técnica para la comunicación externa del proyecto Metro de Málaga», firmado el 12 de enero de 2006.
 - Campaña informativa licitación tramo Marchena-Osuna (Eje ferroviario transversal de Andalucía).
 Adjudicatario: Ipunto.
 Importe: 38.803,16 euros.
 - DVD Presentación Tren-Tranvía Chiclana-San Fernando.
 Adjudicatario: Grafía.
 Importe: 63.800 euros.

B) Ayudas, subvenciones y convenios celebrados o concedidas en materia de actividad publicitaria.
 Nada que reseñar en este apartado.

Sevilla, 16 de enero 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-200-05, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de las NN.SS. (Recalificación de terrenos) de Castellar (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-200-05, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de las NN.SS. (Recalificación de terrenos) de Castellar (Jaén).
- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, REFERENTE AL EXPEDIENTE 10-200-05, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS. (RECALIFICACIÓN DE TERRENOS) DE CASTELLAR (JAÉN)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2006, examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación de las NN.SS. (Recalificación de terrenos), formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento de Castellar, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en sesiones de fechas 17.11.05 y 23.6.06, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. Se modifica la calificación del suelo, de urbano residencial zona de ensanche B a suelo urbano industrial, en la zona situada entre las calles San Andrés, Eloy González y Hermanos Machado. La superficie de la parcela afectada es de 4.511,54 m². Además se incluye dentro de los usos globales el de industria.

Segundo. La propuesta se encuentra justificada en base a que existen naves para uso industrial en los terrenos, que se construyeron en terrenos propiedad de Mariscos Castellar. Según la actuales Normas Subsidiarias no existen terrenos previstos para uso industrial en la zonificación vigente y el uso industrial está permitido compatible con vivienda en las distintas zonas establecidas por las NN.SS. dentro de suelo urbano (casco antiguo, ensanche o área de expansión).

Tercero. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.º de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida. El contenido documental debe ser adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutos de los correspondientes del pla-

neamiento general vigente, tal como establece el artículo 36.2.b) de la LOUA. Sería conveniente incluir el texto completo de las normas urbanísticas afectadas en su estado actual y modificado.

Con el cambio de calificación no se produce aumento del aprovechamiento lucrativo y por lo tanto no será necesario contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a Modificación de las NN.SS. (Recalificación de terrenos), incoado por el Ayuntamiento de Castellar, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 2 de noviembre de 2006. El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada Lara. Vº Bº el Vicepresidente 2.º de la Comisión, Manuel López Jiménez.

ANEXO I

NORMAS URBANÍSTICAS

CAPÍTULO 1. CONDICIONES DE USO Y VOLUMEN

- 1.1. Nueva calificación del suelo.
- 1.2. Definición y condiciones de uso.
- 1.3. Regulación de la calificación de zona industrial.
- 1.4. Esquema de normas actual y modificado.

Ámbito de aplicación y vigencia.

La presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Castellar (Jaén), se aplicará únicamente a las actuaciones urbanísticas que se encuentran dentro de la zona de actuación. Todo lo no contemplado en el presente documento se regirá por las determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias y a la legislación urbanística en vigor.

La interpretación y aplicación de estas Normas corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Castellar, que podrá aplicarlas a partir de su entrada en vigor con la publicación de su aprobación definitiva, una vez realizado todo el trámite legal de aprobación por el órgano autonómico competente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Esta Modificación Puntual, simplemente es una modificación del uso del suelo de urbano zona de ensanche B a urbano industrial. Estas normas, que a continuación se exponen, son las vigentes en el Municipio de Castellar, y hacemos alusión a las que verdaderamente nos afectan, Suelo Urbano de uso Industrial.

NORMAS URBANÍSTICAS

CAPÍTULO 1. CONDICIONES DE USO Y VOLUMEN

1.1. Nueva calificación del suelo.

Se modifica en este punto el artículo 3.3 «Delimitación Global» de las NN.SS., introduciendo el nuevo uso Industrial, de manera que los usos resultantes serán:

Delimitación Global:

1. Casco antiguo.
2. Ensanche (B y C).
3. Área de expansión.
4. Industrial.

Delimitación Pormenorizada:

5. Industria.
6. Cívico y comercial.
7. Equipamiento educativo.
8. Equipamiento deportivo.
9. Espacios libres públicos.

1.2. Definición y condiciones de uso.

Este punto hace referencia al artículo 3.4.2 «Condiciones Particulares de cada Zona» de las NN.SS., del cual se ha tomado únicamente las condiciones de uso y volumen de la Zona Industrial, que es la afectada por la modificación puntual.

Definición: zona que se especifica para ubicar todo tipo de industria, salvo la peligrosa.

Se denomina industria peligrosa, según el reglamento, las que tengan por objeto fabricar, manipular, expender o almacenar productos susceptibles de originar riesgos graves por explosiones, combustiones, radiaciones u otros de análoga importancia para personas o bienes. Estas industrias se describen en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, según Decreto de 24.4.1961, de 30 de noviembre de 1961.

Sólo se autorizará su implantación en el Suelo No Urbanizable y a distancias de zonas urbanas que permite la ley.

Condiciones de uso:

Vivienda: no se autoriza, salvo vivienda de conserje o vigilante, con un máximo de dos viviendas por factoría.

Industria: autorizada, salvo la catalogada como peligrosa.

Almacenes: autorizados.

Hotelero: no se autoriza, salvo las cafeterías para uso de las factorías.

Comercial: no se autoriza, salvo los economatos para uso de las factorías.

Oficinas: autorizadas las correspondientes a las factorías.

Espectáculos: no se autoriza.

Religioso: no se autoriza.

Cultural: no se autoriza, salvo los correspondientes a formación profesional.

Deportivo: no se autoriza.

Benéfico-sanitario: no se autoriza, salvo las clínicas de urgencia.

Representativo: no se autorizan.

Condiciones de volumen.

Se han tomado las condiciones de volumen del Esquema de Normas vigente en las NN.SS.:

Altura máxima permitida en m: 9.

Núm. máximo de plantas: 2.

Ocupación máxima: no se fija.

Edificabilidad máxima: 1 m²/m².

Parcela mínima: 350 m².

Frente de fachada: 12 m.

1.3. Regulación de las distintas calificaciones.

Este punto hace referencia al artículo 3.3.2 «Condiciones de Volumen» de las NN.SS.

Las condiciones de uso para cada una de las calificaciones de suelo se establecen en relación a los usos permitidos y prohibidos para cada una de ellas.

Se entiende por uso permitido el que podrá establecerse en cada actuación sin ningún tipo de limitación.

Se entiende por uso prohibido el que no podrá establecerse bajo ninguna condición en el área afectada por esta calificación.

Las alturas señaladas para la edificación se medirán en la vertical que pase por el punto medio de la línea de fachada desde el nivel de la acera hasta el plano inferior del forjado o cielo-raso del último piso situado en primera crujía. Se permite la construcción de semisótanos no habitables cuando reúnan las siguientes condiciones:

- Que reciban luz y ventilación por medio de las correspondientes lumbreras a calles o patios, siendo la superficie de huecos 1/15 de la superficie del local. Se permitirá la ventilación e iluminación por medios artificiales no mecánicos.
- Que su altura mínima sea de 2,2 metros.

En edificios situados en los límites de zona se considerará en ambas fachadas las de mayor altura con las limitaciones que se especifican en los solares de esquina.

En los solares de esquina, en calles de diferente zona o límite de zona se aplicará la altura máxima correspondiente a la de más altura hasta una profundidad máxima de 12 m, cuando el resto de fachada sea menor de 4 metros se ampliará la altura máxima al total de la fachada. La altura en plazas será la máxima de las manzanas que la forman.

Se podrán construir cámaras, siempre que su altura en la alineación oficial sea igual o menor de 1,50 m. Sobre la edificación máxima permitida, además de lo anterior, se autoriza la construcción de cajas de escalera y ascensores con altura máxima de 3 m, depósitos de agua, antepechos de terrazas con altura máxima de 1,20 m cubiertas.

La regulación de la calificación del uso industrial es la siguiente:

Zona Industrial.

Definición: Corresponde a las áreas mayoritariamente ocupadas por el uso industrial en el suelo urbano. La tipología aplicada es la edificación adosada o aislada.

Condiciones de volumen:

Altura máxima permitida en m: 9.

Núm. máximo de plantas: 2.

Ocupación máxima: no se fija.

Edificabilidad máxima: 1 m²/m².

Parcela mínima: 350 m².

Frente de fachada: 12 m.

Condiciones de uso:

Usos permitidos: Industria en general, industria compatible con vivienda, instalaciones agropecuarias.

Usos prohibidos: Educativo, residencial, cívico y comercial.

Jaén, 2 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32I y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por Incorporación de Socios

Expte. 38/06/IS/52/06.

Beneficiario: Volteretas Paintball, S.C.A.

Municipio: Conil de la Frontera (Cádiz).

Subvención: 10.577,60 euros.

Cádiz, 12 de enero de 2007.- El Director (art. 14.4 Dto. 148/2005, de 14.6), el Secretario General, Miguel de Aramburu González.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Resolución de 10 de noviembre de 2006, por la que se

convocan becas para formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva, este Instituto Andaluz del Deporte

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva convocadas por Resolución de 10 de noviembre de 2006, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a dichas becas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte, Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y Centro Andaluz de Medicina del Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar los defectos especificados en el Anexo que hayan motivado su exclusión u omisión.

Quinto. Tras ser valorados los escritos que se presenten, y, en su caso, subsanados los errores que se hubieran producido, la Directora del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución definitiva declarando aprobados los listados definitivos de personas admitidas y excluidas que se expondrá en los tablones de anuncios indicados en el apartado tercero de la presente Resolución y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 17 de enero de 2007.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANEXO 1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Solicitud presentada fuera de plazo, o sin firmar, o no ajustada al modelo oficial.
02. No presentar breve currículum vitae profesional.
03. Certificación académica del grado de titulación exigida no aportada, o aportada sin firmar o sin cotejar.
04. No estar en posesión de la titulación universitaria exigida.
05. No estar convalidado el título expedido por un Centro español no estatal, o no estar reconocido el título obtenido en el extranjero.
06. No estar en posesión de la titulación universitaria exigida a partir de los cursos académicos 2001-2002.
07. No poseer la nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la Directora General de Personas Mayores.

El artículo 7 de la Orden de 12 de mayo de 2005, por la que se regula el programa de turismo social de personas

mayores en Andalucía (BOJA núm. 104, de 31 de mayo), establece que la persona titular de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social dictará las resoluciones correspondientes y adjudicará las plazas a las personas solicitantes en función de la distribución provincial establecida y el número de plazas ofertadas.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar para el ejercicio de 2007 las competencias establecidas en el citado artículo, para su posterior delegación en la Directora General de Personas Mayores

En su virtud, en el ejercicio de las competencias atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Avocar para el ejercicio de 2007 las competencias establecidas en el artículo 7 de la Orden de 12 de mayo de 2005, por la que se regula el programa de turismo social de personas mayores de Andalucía, para su posterior delegación en la Directora General de Personas Mayores.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 12 de enero de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al programa de atención a la infancia (aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.78200.31E.1.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2006-11-00000118.
Entidad: Juventudes Marianas Vicencianas.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Privadas. Cap. VII.
Localidad: La Línea de la Concepción (Cádiz).
Cantidad: 9.087,69 euros.

Cádiz, 9 de agosto de 2006.- La Delegada, (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen de conce-

sión de ayudas públicas en materia de atención al programa de atención a la infancia (aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.46701.31E.6.).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2006-11-0000040.
Entidad: Ayuntamiento de Los Barrios.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Los Barrios (Cádiz).
Cantidad: 5.000,00 euros.

Expediente: 321-2006-11-0000041.
Entidad: Ayuntamiento de Los Barrios.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Los Barrios (Cádiz).
Cantidad: 5.000,00 euros.

Expediente: 321-2006-11-0000046.
Entidad: Ayuntamiento de Conil.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Conil (Cádiz).
Cantidad: 5.500,00 euros.

Expediente: 321-2006-11-0000058.
Entidad: Ayuntamiento de Ubrique.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Ubrique (Cádiz).
Cantidad: 4.000,00 euros.

Expediente: 321-2006-11-0000060.
Entidad: Ayuntamiento de Grazalema.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Grazalema (Cádiz).
Cantidad: 3.900,00 euros.

Cádiz, 7 de septiembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntíñas López.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia (aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.46701.31E.6.).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2006-11-0000042.
Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Cantidad: 3.500,00 euros.

Expediente: 321-2006-11-0000054.
Entidad: Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Cantidad: 4.508,26 euros.

Expediente: 321-2006-11-0000061.
Entidad: Ayuntamiento de San Roque.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: San Roque (Cádiz).
Cantidad: 9.056,98 euros.

Expediente: 321-2006-11-0000062.
Entidad: Ayuntamiento de Algeciras.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV.
Localidad: Algeciras (Cádiz).
Cantidad: 3.500,00 euros.

Expediente: 321-2006-11-0000066.
Entidad: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap IV.
Localidad: Benalup-Casas Viejas (Cádiz).
Cantidad: 3.200,00 euros.

Cádiz, 27 de septiembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia (aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.763.00.31E.9.).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

(Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.763.00.31E.9.)

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/037	AYTO. DE ALCALÁ DE LOS GAZULES C.A.S.E. MUNICIPAL	28.695,92 €
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/048	AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE C.A.S.E. MUNICIPAL	10.584,57 €
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/049	AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE C.A.S.E. MUNICIPAL	6.529,40 €
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/050	AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE C.A.S.E. MUNICIPAL	10.623,98 €
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/053	AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS. C.A.S.E. MUNICIPAL	7.918,69 €

Cádiz, 11 de octubre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Atención al Programa de Atención a la Infancia.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.46701.31E.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2006-11-0000072
Entidad: Ayuntamiento de El Bosque
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas Cap. IV
Localidad: El Bosque (Cádiz)
Cantidad: 3.800,00 euros

Cádiz, 3 de noviembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Atención al Programa de Atención a la Infancia.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.781.00.31E.0.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía Para El 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.781.00.31E.0.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/026	AS. LOC. ACCU «VIRGEN DE LA PAZ»	3.794,57
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/027	ASOC. PROSUBURBIO «LA GRANJA»	15.219,10
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/28	JULIÁN PEÑA LEBRERO «DISNEYLANDIA»	4.393,45
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/31	FED. ASOC MUJERES «EL DESPERTAR»	26.584,60

Cádiz, 23 de noviembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen

de concesión de ayudas públicas en materia de atención al programa de atención a la infancia (aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.46701.31E.6.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2006-11-0000069.
Entidad: Ayuntamiento de San Fernando.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas. Cap. IV.
Localidad: San Fernando (Cádiz).
Cantidad: 6.000,00 euros.

Cádiz, 24 de noviembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al Programa de Atención a la Infancia (aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11.46701.31E.6.)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

A N E X O

Expediente: 321-2006-11-0000067.
Entidad: Ayuntamiento de Villamartín.
Denominación: Subv. Inst. Menores y Familia Públicas. Cap. IV.
Localidad: Villamartín (Cádiz).
Cantidad: 15.500,00 euros.

Cádiz, 27 de noviembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Atención al Programa de Atención a la Infancia.

Aplicación Presupuestaria: 1.1.19.00.18.11.466.00.31E.2. 2005.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Aplicación Presupuestaria: 1.1.19.00.18.11.466.00.31E.2. 2005.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
PRIMERA INFANCIA PROGRAMAS	320/2006/11/041	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	7.200,00
PRIMERA INFANCIA PROGRAMAS	320/2006/11/042	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	3.175,83

Cádiz 27 de noviembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Atención al Programa de Atención a la Infancia

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.781.00.31E.5.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.781.00.31E.5.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/17	GUARDERÍA SAN FERNANDO «LA SIRENITA, S.L.» SAN FERNANDO	4.015,14
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/25	M.ª ISABEL PADILLA JIMÉNEZ «LOS PATITOS». PUERTO STA. MARÍA	10.123,24
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/13	M.ª DE LOS ANGELES PÉREZ PÉREZ «GARABATOS». SAN FERNANDO	5.859,92
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/22	JULIÁN PEÑA LEBRERO «EL DESVÁN». SAN FERNANDO	4.503,33
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2006/11/36	FEDERAC. ASOC. MUJERES «EL DESPERTAR». JIMENA DE LA FRA.	15.776,18
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2006/11/02	ASOC. CONSUM. Y USUARIOS «VIRGEN DE LA PAZ». CÁDIZ	14.921,96
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2006/11/03	ASOC. CONSUM. Y USUARIOS «VIRGEN DE LA PAZ». CÁDIZ	41.634,97

Cádiz, 27 de noviembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Atención al Programa de Atención a la Infancia.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.763.00.31E.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.763.00.31E.9.

PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/052	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	10.049,00
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/057	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	3.188,47
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/038	AYUNTAMIENTO SAN JOSE DEL VALLE	40.000,00
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/055	AYTO. DE VEJER DE LA FRONTERA	7.237,90
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/059	AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY	28.695,92
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/040	AYTO. DE ZAHARA DE LA SIERRA	4.473,53
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/047	MANC. MUNIC. SIERRA DE CÁDIZ	11.712,16
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/051	MANC. MUNIC. SIERRA DE CÁDIZ	23.766,00

Cádiz, 5 de diciembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Atención al Programa de Atención a la Infancia.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.781.00.31E.5.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.781.00.31E.5.

Programa y crédito presupuestario	Expediente	Entidad	Cantidad
PRIMERA INFANCIA EQUIPAMIENTO	320/2006/11/20	SIERVAS DE LOS POBRES «STA MARIA DE LOS ANGELES» PTO. STA. MARIA	4.104,08

Cádiz, 11 de diciembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Atención al Programa de Atención a la Infancia.

Aplicación presupuestaria: 1.1.19.00.18.11.763.00.31E.2. 2005.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Aplicación presupuestaria: 1.1.19.00.18.11.763.00.31E.2. 2005.

PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2006/11/046	AYTO. DE ARCOS DE LA FRONTERA	18.473,14
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2006/11/056	AYUNTAMIENTO DE ROTA	3.100,00
PRIMERA INFANCIA REFORMA	320/2006/11/044	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	20.444,00

Cádiz, 14 de Diciembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al programa de atención a la infancia.

(Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.763.00.31E.9. y 0.1.19.00.01.11.763.00 31E.4).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

(Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. 763.00.31E.4 (1) y 0.1.19.00.18.11 763.00 31E.9 (2))

Programa y crédito presupuestario	Expediente	Entidad	Cantidad
Primera Infancia Construcción	320/2006/11/058	Ayto. de Conil de la Frontera	139.891,92 (1)
Primera Infancia Construcción	320/2006/11/058	Ayto. de Conil de la Frontera	139.891,00 (2)

Cádiz, a 14 de diciembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de atención al programa de atención a la infancia.

(Aplicación presupuestaria: 1.1.19.00.18.11.763.00.31E.2. 2005).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

(Aplicación presupuestaria: 1.1.19.00.18.11.763.00.31E.2. 2005)

Programa y crédito presupuestario	Expediente	Entidad	Cantidad
Primera Infancia Reforma	320/2006/11/043	Ayto. de Vejer de la Frontera	58.497,73

Cádiz, 14 de diciembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2006, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Atención al Programa de Atención a la Infancia.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.781.00.31E.5.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2006, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.11.781.00.31E.5.

Programa y crédito presupuestario	Expediente	Entidad	Cantidad
Primera Infancia Equipamiento	320/2006/11/21	Hijas de la Caridad «El Salvador» Jerez de la Frontera	4.296,55 €
Primera Infancia Reforma	320/2006/11/07	Hijas de la Caridad «El Salvador» Jerez de la Frontera	29.289,46 €
Primera Infancia Equipamiento	320/2006/11/14	Hijas de la Caridad «Juan de la Rosa». Algodonales	6.413,99 €

Cádiz, 14 de diciembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden que se cita.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, se hacen públicas las siguientes ayudas:

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	CRÉDITO	PROGRAMA	FINALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO	CHICLANA	46700	31E	A.E.F.	11.623,63
AYUNTAMIENTO	PUERTO REAL	46700	31E	A.E.F.	7.350,98
AYUNTAMIENTO	SAN ROQUE	46700	31E	A.E.F.	5.264,14

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Guardia de Jaén (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Guardia de Jaén (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cijuela (Granada) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cijuela (Granada), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca, correrán a cargo del Ayuntamiento de Cijuela, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Cijuela (Granada), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cabra –Sucursal Barriada Virgen de la Sierra– (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cabra –Sucursal Barriada Virgen de la Sierra–, perteneciente a la Red de Bibliotecas de Cabra (Córdoba), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Cabra, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca central proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Almonte (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Almonte (Huelva), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Almonte, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Jamilena (Jaén), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Jamilena (Jaén), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Jamilena, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Jamilena (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Alhabia (Almería) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Alhabia (Almería) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Alhabia, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Alhabia (Almería), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento de Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 29 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Carboneros (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Carboneros (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Carboneros, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 5 de enero de 2007, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Luis Felipe Zubieta Estrada oferta con fecha 10 de agosto de 2006 la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla resulta de gran interés para las colecciones de este Museo, ya que incrementa sus fondos etnográficos. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés del bien ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 25 de septiembre de 2006.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 4 de enero de 2007,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en Anexo, dispuesta por don Luis Felipe Zubieta Estrada, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos (BOE núm. 114, de 13 de mayo).

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 5 de enero de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO			
Denominación	Autor	Cronología	Medidas
Piano forte	Juan de Mármol	1793	85x160x54 cm

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Cazalla a Cantillana», tramo primero, desde el término municipal de Cazalla de la Sierra hasta la Vereda de Navahonda, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla. (VP @562/05).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Cazalla a Cantillana», tramo primero, comprendido desde el término municipal de Cazalla de la Sierra hasta la Vereda de Navahonda, en el término municipal de El Pedroso, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel de Cazalla a Cantillana», en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958, publicada en el BOE de 26 de septiembre de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 24 de junio de 2005 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Cazalla a Cantillana», tramo primero, actuación enmarcada dentro del deslinde de diversas vías pecuarias en varios municipios del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 24 de enero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 288, de fecha 15 de diciembre de 2005.

En dicho acto de apeo no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 108, de fecha 13 de mayo de 2006.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 4 de septiembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 6 de octubre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Cazalla a Cantillana», en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. A la Proposición de deslinde se han presentado las siguientes alegaciones por parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA-Sevilla:

En primer lugar alega falta de motivación y arbitrariedad del deslinde. En este sentido decir que el presente expediente de deslinde se fundamenta en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Pedroso, en concreto, es un deslinde enmarcado dentro de los deslindes de diversas vías pecuarias en varios municipios del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla.

Alega la arbitrariedad del deslinde, al no estar justificado el recorrido y lindes de la vía pecuaria, por lo que los linderos se han situado de forma arbitraria. Esta manifestación es errónea, ya que para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen (expediente de Clasificación, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos del término municipal de El Pedroso, imágenes del vuelo americano del año 1956, plano topográfico nacional del Instituto Geográfico del Ejército, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). A continuación, se procede al análisis de la documentación recopilada y a la superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio, que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. Esta documentación tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

Por otra parte alega la nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento, por falta de notificación personal del expediente de clasificación, habiéndose vulnerado el derecho a la defensa del artículo 24 de la Constitución Española.

A este respecto decir que no procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, debido a que el Re-

glamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y entonces vigente no exigía tal notificación.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Pedroso fue aprobada por el órgano competente, la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, cumpliendo todos los trámites establecidos en el procedimiento regulado en el Decreto antes citado, por lo que no concurre ninguna de las restantes causas de nulidad del artículo 62.1.

En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 30/1992, se inadmite la solicitud de revisión de oficio por no basarse en ninguna de las causas del artículo 62.1 de la Ley 30/1992 y carecer manifiestamente de fundamento.

En cuanto a las situaciones posesorias existentes, no se aporta ningún documento acreditativo de las inscripciones registrales mencionadas, por lo que nada cabe decir respecto de las mismas; no obstante, se informa que el art. 8.3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995.)

Además el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995). En este supuesto se encuadran las vías pecuarias, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tienen la naturaleza de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. La legitimación registral que el art. 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública (SSTS de 27.5.1994, y 22.6.1995).

Finalmente la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 estableció que la legitimación registral que el artículo 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública

Respecto a la alegación relativa a la ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde, aclarar que la relación de interesados en un procedimiento de deslinde se obtiene a partir de los datos proporcionados por la Dirección General del Catastro, así como de la investigación registral realizada en este expediente por nuestros técnicos con los diferentes Registros de la Propiedad afectados, de tal manera que la falta de notificación a alguno de los interesados registrales no impide que el deslinde sea aprobado, pues será en la inscripción del dominio público pecuario cuando se tenga en cuenta a dichos interesados.

Además, como sostiene el Gabinete Jurídico en su Informe, la eventual indefensión padecida por los particulares no notificados sólo podría ser alegada por aquellos que hubieran padecido el vicio formal, siendo inadmisibles su invocación por un tercero que no se ha visto perjudicado como sucede en este caso, STS de 13 de abril de 1998, 24 de septiembre de 1984 y 4 de enero de 1990.

Por último alega disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, considerando que la Orden Ministerial que aprueba la clasificación de las vías pecuarias de El Pedroso la reduce a una colada de 16 metros; a este respecto se informa que el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, define la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento, una vez transcurridos los plazos que la normativa entonces vigente pudiera establecer para su impugnación –STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

A este respecto se ha pronunciado en repetidas ocasiones el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, cuyo criterio puede resumirse como sigue:

El hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme a la normativa anterior, se declarara el carácter excesivo de la vía pecuaria, proponiéndose una reducción de la misma a vereda, no supone la imposibilidad de que se pueda proceder a su deslinde como cañada real y con las dimensiones propias de estas vías.

La mera declaración de excesiva no suponía la desafectación de la vía pecuaria y que la misma dejara de ser dominio público, sino que tan sólo permitía que se iniciara el ulterior y correspondiente procedimiento que sí desembocaba en la desafectación y enajenación a los particulares de la vía declarada excesiva.

En consecuencia, en aquellos supuestos en los que la declaración de excesiva no fue seguida del correspondiente procedimiento de enajenación, la vía sigue ostentando la condición de bien de dominio público, por lo que el deslinde de la vía pecuaria debe comprender la totalidad de la anchura y superficie con la que fue clasificada la vía pecuaria y, por tanto, también las partes declaradas en su día como innecesarias o sobrantes desde la estricta perspectiva del tránsito ganadero o de las comunicaciones agrarias, ya que la normativa vigente en la materia dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de servir a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural y a las características intrínsecas de las vías pecuarias.

Tanto la Ley 3/1995, como el Decreto 155/1998, definen una serie de usos compatibles y complementarios que ponen a las vías pecuarias al servicio de la cultura y el esparcimiento ciudadano y las convierte en un instrumento más de la política de conservación de la naturaleza. También alcanzan un protagonismo especial en la Planificación Ambiental y la Or-

denación Territorial, de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la recuperación y la revalorización ambiental y social de un patrimonio público, que está llamado a contribuir a la satisfacción de las necesidades sociales que actualmente demanda la Comunidad Autónoma de Andalucía. En concreto, el presente procedimiento de deslinde se encuadra dentro de una actuación enmarcada dentro del deslinde de diversas vías pecuarias en varios municipios del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla, en la provincia de Sevilla, y la anchura es una de las características que define el proyecto de clasificación, aprobado por Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 14 de agosto de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de octubre de 2006,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Cazalla a Cantillana», tramo primero, desde el término municipal de Cazalla de la Sierra hasta la Vereda de Navahonda, en el término municipal de El Pedroso, en la provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.320,52 metros.
- Anchura: 37,61 metros

Descripción.

«Finca rústica, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla, de forma rectangular, con una anchura legal de 37,61 metros y una longitud deslindada de 2.320,52 metros lineales dando lugar a una superficie total deslindada de 87.117,30 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cordel de Cazalla a Cantillana, tramo primero, que linda al Norte con el Cordel de Garganta Fría, tramo cinco y con el término municipal de Cazalla de la Sierra; que linda al Sur con el Cordel de Cazalla a Cantillana tramo segundo; que linda al Oeste con las fincas propiedad de doña María Dolores Betere Cabeza, doña María Lozano Fernández; y finalmente, linda al Este con las fincas propiedad de doña Mercedes Gutiérrez Gutiérrez y don Enrique Cataño Ruiz, don Enrique Cataño Ruiz, Almadén Agrícola Ganadera, S.L., doña María Dolores Betere Cabeza y doña María Lozano Fernández.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Cazalla a Cantillana», tramo primero, desde el término municipal de Cazalla de la Sierra hasta la Vereda de Navahonda, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla (VP @562/05)
Relación de coordenadas U.T.M del deslinde de la vía pecuaria

CORDEL DE CAZALLA A CANTILLANA
TRAMO 1.º, EL PEDROSO (SEVILLA)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	251.845,78	4.196.506,95	1'	251.799,04	4.196.435,35
2	251.830,59	4.196.383,98	2'	251.792,90	4.196.385,70
3	251.832,83	4.196.313,49	3'	251.795,74	4.196.296,75
4	251.858,71	4.196.289,14	4'	251.837,79	4.196.257,19
5	251.907,88	4.196.268,08	5'	251.869,66	4.196.243,53
6	251.905,68	4.196.178,08	6'	251.867,49	4.196.154,87
7	252.001,21	4.196.131,46	7'	251.970,12	4.196.104,78
8	252.022,01	4.196.064,63	8'	251.988,16	4.196.046,84
9	252.076,35	4.195.995,49	9'	252.046,07	4.195.973,14
10	252.152,02	4.195.886,22	10'	252.119,50	4.195.867,12
11	252.211,60	4.195.764,79	11'	252.178,98	4.195.745,88
12	252.239,57	4.195.723,41	12'	252.208,87	4.195.701,67
13	252.260,56	4.195.695,08	13'	252.230,61	4.195.672,33
14	252.283,11	4.195.666,14	14'	252.247,06	4.195.651,22
15	252.290,90	4.195.603,19	15'	252.253,77	4.195.597,00
16	252.311,11	4.195.507,15	16'	252.273,88	4.195.501,41
17	252.318,86	4.195.428,68	17'	252.281,63	4.195.422,97
18	252.341,29	4.195.321,30	18'	252.303,49	4.195.318,29
19	252.333,63	4.195.158,39	19'	252.296,31	4.195.165,43
20	252.300,09	4.195.059,02	20'	252.260,85	4.195.060,36
21	252.344,78	4.194.889,03	21'	252.307,46	4.194.883,07
22	252.352,42	4.194.760,66	22'	252.315,51	4.194.747,79
23	252.382,86	4.194.717,23	23'	252.347,23	4.194.702,53
24	252.391,86	4.194.665,23	24'	252.354,43	4.194.660,95
25	252.395,44	4.194.601,90	25'	252.357,25	4.194.611,15
26	252.367,15	4.194.553,79	26'	252.339,43	4.194.580,85
27	252.309,78	4.194.518,14	27'	252.275,25	4.194.540,96
28	252.304,37	4.194.483,11	28'	252.265,39	4.194.477,08
29	252.337,30	4.194.416,69	29'	252.299,01	4.194.409,26

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Rulador», tramo desde el núcleo urbano de Fines hasta la Vereda de Oria a Cantoria, en el término municipal de Fines, provincia de Almería. (VP@ 352/05).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Rulador», tramo desde el núcleo urbano de Fines hasta la Vereda de Oria a Cantoria, en el término municipal de Fines (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel del Rulador», en el término municipal de Fines, provincia de Almería, fue clasificada por Orden Ministerial de 17 de junio de 1969, y publicada en el BOE de 21 de julio de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de mayo de 2005, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel del Rulador», en el término municipal de Fines, actuación enmarcada

dentro de los deslindes de vías pecuarias catalogadas Prioridad 1 por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, que a su vez configuran la Red Verde Europea (REVER MED) y el Proyecto ITER (Conexión de Espacios Naturales) en la provincia de Almería.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 27 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 101, de 30 de mayo de 2005.

En dicho acto de deslinde se formularon alegaciones que se informan en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución. Con posterioridad a dicho acto y antes del período de exposición pública se presentan alegaciones que igualmente son objeto de valoración.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 225, de fecha 24 de noviembre de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 6 de julio de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 31 de julio de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La Vía Pecuaria «Cordel del Rulador», en el término municipal de Fines, provincia de Almería, fue clasificada por Orden Ministerial de 17 de junio de 1969, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales don Pablo Gea Soriano manifiesta su desacuerdo con parte del trazado del Cordel. Estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo esta-

blecido en el acto de clasificación, se ha estimado dicha alegación, dado que el trazado propuesto coincide con la descripción de la vía pecuaria según clasificación, reflejándose los cambios en los Planos de Deslinde, concretamente en desplazar las estaquillas 4E y 5E del eje de la vía pecuaria.

Por su parte don Juan Manuel Capell Mora y don Manuel López Ramos muestran su disconformidad con parte del trazado de la vía pecuaria; en este sentido sostener que el trazado propuesto por los alegantes no se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, por lo que no procede estimar lo alegado. En este sentido señalar que el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria.

Con posterioridad al acto de apeo y antes del período de exposición pública don Pablo Gea Soriano y don Bernardo Martínez González presentan alegaciones con idéntico contenido, en las que en primer lugar manifiestan que la primera notificación del deslinde que han tenido ha sido la del comienzo de las operaciones materiales; a este respecto decir que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo preceptuado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, donde se establece que la primera notificación que se realiza en el procedimiento de deslinde es la fecha del comienzo de las operaciones materiales, y ambos alegantes han sido debidamente notificados.

Alegan su desacuerdo con la clasificación, por la falta de notificación personal de la misma, entendiéndose que se ha producido indefensión. A este respecto decir que la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fines fue aprobada por el órgano competente, la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, siendo un acto firme, y que no cabe cuestionar ahora con ocasión del deslinde; concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, debido a que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y entonces vigente, no exigía tal notificación.

Por otra parte también muestran su disconformidad con parte del trazado de la vía pecuaria. En este sentido reiterar que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo ya firme, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. A este respecto se informa que para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una ardua investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales-históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del 56, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (Agentes de Medio Ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio. Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el

acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, por lo que no procede estimar lo alegado.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería con fecha 16 de junio de 2006, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Rulador», tramo desde el núcleo urbano de Fines hasta la Vereda de Oria a Cantoria, en el término municipal de Fines, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.613,66 metros.
- Anchura: 37,61 metros.

Descripción.

«Finca rústica, en el término municipal de Fines, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, una longitud deslindada de 3.613,66 metros, una superficie deslindada de 135.988,18 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como "Cordel del Rulador". Esta finca linda:

Norte.

- Vereda de Oria a Cantoria. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino a Oria.

Sur.

- Suelo urbano consolidado, en la calle Nueva, coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino a Oria. Concretamente linda con la Parcelas sobre suelo urbano consolidado, de Ayuntamiento de Fines. Polígono 9, parcela 90006 y polígono 8 parcela 90001.

Este:

- Parcela de monte bajo, de Fernando Gea Soriano. Polígono 10, parcela 1. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo, camino y frutales, de Bernardo Martínez González. Polígono 10, parcela 2. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo y frutales, de Eloisa Acosta Sánchez. Polígono 10, parcela 46. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo y frutales, de Francisco Martínez Sánchez. Polígono 10, parcela 88. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo y camino, de María Pilar Mateos Martínez. Polígono 10, parcela 87. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de frutales y camino, de Antonio Sánchez Ramos. Polígono 10, parcela 104. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo, de José Sánchez Ramos. Polígono 10, parcela 94. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo y camino, de Andrés Quiles López y José Quiles López. Polígono 10, parcela 79. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de frutales y construcción, de José Salas García. Polígono 10, parcela 107. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de frutales, de Antonio Castejón Losilla. Polígono 10, parcela 106. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo y construcción. De Matías Martínez Sánchez. Polígono 10, parcela 108. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo y camino, de Isabel Sola García. Polígono 10, parcela 109. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de carretera, de Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Polígono 10, parcela 90005. Coincidiendo nuestra parcela con la carretera A-334.

- Parcela de monte bajo, de Isabel Sola García. Polígono 10, parcela 105. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de construcción, de Ayuntamiento de Fines. Polígono 10, parcela 90010. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de camino, de Ayuntamiento de Fines. Polígono 10, parcela 90004. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de camino, de Ayuntamiento de Fines. Polígono 8, parcela 90003. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela en proceso de construcción, de María Moreno Martos. Polígono 8, parcela 103. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

Oeste.

- Parcela de monte bajo, frutales y construcción, de Pedro Pablo Gea Soriano. Polígono 9, parcela 6. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo, construcción y camino, de Soledad Masegosa Gallego. Polígono 9, parcela 9. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo, de Francisca Gallego Navarro. Polígono 9, parcela 158. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo y camino, de Juana López Galera. Polígono 9, parcela 160. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo y camino, de Luis López Galera. Polígono 9, parcela 146. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo, de María Martínez González. Polígono 9, parcela 147. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo, de Ignacio Masegosa Martínez. Polígono 9, parcela 148. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo, de Bernardo Martínez González. Polígono 9, parcela 149. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo, de Juana López Galera. Polígono 9, parcela 150. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo y rambla, de Consejería de Medio Ambiente. Cuenca Mediterránea andaluza. Agencia Andaluza del Agua. Polígono 9, parcela 90004. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de camino, de Ayuntamiento de Fines. Polígono 9, parcela 90002. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo, de Ayuntamiento de Fines. Polígono 9, parcela 90001. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo, frutales y camino, de Juan Martínez Martos. Polígono 9, parcela 23. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo, de Milagros Capel Jiménez. Polígono 9, parcela 27. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de cultivo, de José Capel Sebastián. Polígono 9, parcela 14. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo, frutales y construcción, de José Antonio Chacón Molina. Polígono 9, parcela 20. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de camino, de Ayuntamiento de Fines. Polígono 9, parcela 90002. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo, de Ayuntamiento de Fines. Polígono 9, parcela 90001. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo, frutales y camino, de Antonio Martos Sáez. Polígono 9, parcela 21. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.

- Parcela de monte bajo, camino, carretera A-334 y construcción, sobre suelo urbano no consolidado, de Ayuntamiento de Fines. Polígono 9, parcela 90005. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del antiguo Camino a Oria.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 21 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Rulador», tramo desde el núcleo urbano de Fines hasta la Vereda de Oria a Cantoria, en el término municipal de Fines, provincia de Almería (Exte. VP #352/05)

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DEL DESLINDE DE LA V. P.

«CORDEL DEL RULADOR», T. M. FINES (ALMERÍA)

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			1D	563386,14	4138378,52
2I	563432,32	4138368,17			
			2D1	563390,29	4138364,31
			2D2	563393,47	4138356,69
			2D3	563398,23	4138349,94
3I	563438,36	4138361,34	3D	563413,24	4138332,98
4I	563467,64	4138341,16	4D	563445,80	4138310,54
5I	563509,93	4138309,95	5D	563481,90	4138283,89
			6D	563500,73	4138254,07
6I1	563532,53	4138274,14			
6I2	563536,30	4138266,27			
6I3	563538,16	4138257,75			
7I	563543,00	4138208,50			
			7D1	563505,57	4138204,82
			7D2	563507,98	4138194,78
			7D3	563513,03	4138185,77

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
8I	563595,34	4138139,50	8D	563566,81	4138114,88
9I	563627,64	4138106,51	9D	563599,04	4138081,96
10I	563662,49	4138060,05	10D	563628,77	4138042,33
11I	563678,89	4138011,25	11D	563645,25	4137993,30
12I	563698,91	4137985,25	12D	563669,34	4137962,01
13I	563733,06	4137942,70	13D	563700,65	4137923,00
14I	563743,02	4137920,18			
			14D1	563708,62	4137904,97
			14D2	563712,66	4137897,98
			14D3	563718,09	4137892,01
15I	563766,60	4137899,31	15D	563738,75	4137873,72
16I	563787,74	4137870,91	16D	563754,91	4137852,02
17I	563801,89	4137837,87			
			17D1	563767,31	4137823,07
			17D2	563772,76	4137814,08
			17D3	563780,49	4137806,94
			18D	563791,16	4137799,56
18I1	563812,56	4137830,49			
18I2	563817,95	4137825,96			
18I3	563822,41	4137820,50			
19I	563838,32	4137796,75	19D	563806,88	4137776,11
20I	563857,62	4137766,73	20D	563828,20	4137742,94
21I	563879,10	4137745,40	21D	563852,75	4137718,56
22I	563906,16	4137719,12	22D	563874,99	4137696,97
23I	563917,27	4137695,28	23D	563883,69	4137678,30
24I	563933,03	4137666,45	24D	563903,08	4137642,83
25I	563955,07	4137646,51	25D	563930,34	4137618,17
26I	564000,20	4137608,53	26D	563973,54	4137581,81
27I	564033,06	4137569,64	27D	564002,24	4137547,85
28I	564070,67	4137505,36	28D	564040,03	4137483,25
29I	564109,49	4137461,17	29D	564079,63	4137438,18
30I	564166,75	4137375,92	30D	564131,76	4137360,56
31I	564182,22	4137311,62			
			31D1	564145,65	4137302,82
			31D2	564148,01	4137295,99
			31D3	564151,63	4137289,73
			32D	564174,10	4137258,32
32I1	564204,69	4137280,20			
32I2	564208,51	4137273,51			
32I3	564210,88	4137266,19			
33I	564216,37	4137240,54	33D	564180,28	4137229,43
34I	564229,19	4137209,06	34D	564194,99	4137193,32
35I	564248,94	4137170,73	35D	564215,98	4137152,59
36I	564277,50	4137121,99	36D	564246,88	4137099,85
37I	564299,75	4137096,74	37D	564274,17	4137068,87
38I	564376,34	4137040,15	38D	564353,29	4137010,41
39I	564436,77	4136991,06	39D	564413,34	4136961,63
40I	564497,61	4136943,59	40D	564475,32	4136913,28
41I	564565,64	4136896,46	41D	564541,96	4136867,11
42I	564613,04	4136852,09	42D	564585,77	4136826,11
43I	564638,46	4136822,16	43D	564610,68	4136796,76
44I	564704,23	4136755,29	44D	564680,37	4136725,92
45I	564716,70	4136747,28	45D	564691,97	4136718,47
46I	564786,42	4136668,33	46D	564757,99	4136643,71
47I	564829,58	4136617,51	47D	564799,50	4136594,83
48I	564869,83	4136557,16	48D	564837,19	4136538,31
49I	564897,61	4136501,01	49D	564862,74	4136486,68
50I	564916,12	4136445,20			
			50D1	564880,42	4136433,36
			50D2	564884,07	4136425,52
			50D3	564889,41	4136418,72
51I	564944,20	4136416,88	51D	564915,20	4136392,71
52I	564977,78	4136368,73	52D	564943,77	4136351,75
53I	564993,83	4136319,86	53D	564959,10	4136305,06
54I	565004,96	4136298,91			
			54D1	564971,75	4136281,26
			54D2	564977,34	4136273,38
			54D3	564984,77	4136267,18
55I	565027,51	4136284,55	55D	565004,18	4136254,82
56I	565053,25	4136259,90	56D	565022,15	4136237,60
57I	565069,17	4136225,83	57D	565034,48	4136211,23
58I	565085,97	4136181,17	58D	565052,38	4136163,61
59I	565150,23	4136087,95	59D	565119,23	4136066,65
60I	565201,00	4136013,81	60D	565170,93	4135991,16
61I	565244,44	4135961,24	61D	565214,80	4135938,06
62I	565334,43	4135839,56	62D	565302,84	4135819,02
63I	565366,28	4135783,45	63D	565331,94	4135767,77
64I	565386,82	4135725,47	64D	565350,96	4135714,07
65I	565407,13	4135653,59	65D	565371,24	4135642,26

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
66I	565438,79	4135563,04	66D	565402,09	4135554,05
			67D	565408,97	4135506,63
67I1	565446,19	4135512,03			
67I2	565446,53	4135504,75			
67I3	565445,46	4135497,54			
68I	565439,96	4135475,47	68D	565401,41	4135476,29
1C	563394,86	4138378,43			
2C	563401,15	4138371,13			
3C	563410,04	4138367,43			
4C	563419,06	4138365,96			
5C	565420,71	4135475,99			

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaría «Vereda de la Barca», en el término municipal de El Carpio, provincia de Córdoba. (VP @1349/05).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaría denominada «Vereda de la Barca», en su totalidad, en el término municipal de El Carpio (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaría denominada «Vereda de la Barca», en el término municipal de El Carpio, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de diciembre de 1952, publicada en el BOE de fecha 8 de abril de 1953.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28 de julio de 2005, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaría «Vereda de la Barca», en la totalidad de su recorrido en el término municipal de El Carpio, en la provincia de Córdoba, formando parte dicha vía pecuaría de la Consultoría para el deslinde de las vías pecuarias del término municipal de El Carpio.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 20 de octubre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 154, de fecha 12 de septiembre de 2005.

En dicho acto de deslinde se formularon alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 113, de fecha 26 de junio de 2006.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que igualmente se valoran en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 16 de octubre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de noviembre de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la Barca», en el término municipal de El Carpio, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de diciembre de 1952, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con anterioridad a la realización de las operaciones materiales de deslinde doña M.^a Lourdes Porras presenta escrito en el que manifiesta que no es propietaria de ninguna finca dentro del término municipal de El Carpio, ya que su finca está en el término de Villafranca de Córdoba. A este respecto se informa que de acuerdo con el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha realizado la notificación personal de todos los propietarios que puedan resultar afectados por el deslinde, y en este caso, si bien la vía pecuaria discurre íntegramente por el término municipal de El Carpio, se le ha citado como propietaria colindante a la línea de término entre Villafranca de Córdoba y El Carpio, que es coincidente con el límite de la vía pecuaria.

En el acto de operaciones materiales don Francisco José Pérez de Dios manifiesta su desacuerdo con parte del trazado de la Vereda. Estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, se ha estimado dicha alegación, dado que el trazado propuesto coincide con la descripción de la vía pecuaria según clasificación.

Por su parte don Rafael Gil Porras alega su desacuerdo con el trazado propuesto, al entender que la mojonera del término municipal de Villafranca de Córdoba coincide con el arroyo Parroso y, por tanto, considera que éste es el límite oeste de la vía pecuaria. En este sentido decir que en este punto la descripción del Proyecto de clasificación es clara al citar literalmente: «... en busca el arroyo Parroso que toma como eje y, pegándose a la mojonera del término municipal de Villafranca de Córdoba, pero por dentro de la jurisdicción de El Carpio, sube por la loma...». Es decir, la vía pecuaria discurre íntegramente por el término de El Carpio y esto supone que si, además, es el arroyo Parroso su eje, la mojonera entre ambos términos coincide en este tramo con la línea base de la izquierda de la vía pecuaria; este extremo se corrobora por la inexistencia en este tramo de vía pecuaria alguna clasificada en Villafranca, concretamente en la linde con el término de El Carpio; por lo expuesto no se estima la alegación.

En el período de exposición pública doña Elisa García de Prado Ruibérriz de Torres cuestiona parte del trazado de la vereda al paso por su finca; a este respecto sostener que el trazado propuesto por la alegante no se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, por lo que no procede estimar lo alegado. En este sentido señalar que el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria.

Concretamente se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen (expediente de Clasificación, planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico, Planimetría Catastral antigua y Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957). A continuación, se procede al análisis de la documentación recopilada y a la superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio, que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. Esta documentación tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Por último Euroexplotaciones Agrarias, como propietario de tierras por donde discurre parte del recorrido de la vía pecuaria, solicita un cambio de trazado de parte del trazado de la Vereda de la Barca; en este sentido sostener que el presente expediente de deslinde tiene por objeto la definición de los límites de la vía pecuaria, sin perjuicio de que en un momento posterior, dando cumplimiento al artículo 32 del Decreto 155/98, se solicite una modificación de trazado.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 6 de octubre de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Barca», en el término municipal de El Carpio, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.174,011 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de El Carpio, provincia de Córdoba, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 5.174,0011 metros, la superficie deslindada es de 108.044,9706 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de la Barca», en el tramo completa en todo su recorrido, y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en cuatro tramos.

Primer tramo

Linderos:

- Norte: Linda con la autovía A-4 Madrid-Cádiz.
- Sur: Linda con el Descansadero de El Portazgo asociado al Cordel de Alcolea.
- Este: Linda con una parcela de Euroexplotaciones Agrarias, S.A.
- Oeste: Linda con una parcela de Euroexplotaciones Agrarias, S.A.

Segundo tramo

Linderos:

- Norte: Río Guadalquivir.
- Sur: Linda con la autovía A-4 Madrid-Cádiz.
- Este: Linda con una parcela de Euroexplotaciones Agrarias, S.A.
- Oeste: Linda con las parcelas de Euroexplotaciones Agrarias, S.A. y Ayuntamiento de El Carpio.

Tercer tramo

Linderos:

- Norte: Linda con la Carretera de Villafranca a Adamuz.
- Sur: Linda con el Río Guadalquivir.
- Este: Linda con las parcelas de Euroexplotaciones Agrarias, S.A; Camino; Euroexplotaciones Agrarias, S.A.; Porras Jiménez, María Lourdes y Euroexplotaciones Agrarias, S.A.
- Oeste: Linda con las parcelas de Porras Jiménez, María Lourdes y Euroexplotaciones Agrarias, S.A.

Cuarto tramo

Linderos:

- Norte: Linda con el Arroyo Tamujoso.
- Sur: Carretera de Villafranca a Adamuz.
- Este: Linda con una parcela de Euroexplotaciones Agrarias, S.A.
- Oeste: Linda con una parcela de Euroexplotaciones Agrarias, S.A.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de la Barca», en el término municipal de El Carpio, provincia de Córdoba. (@VP 1349/05)

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA V. P. «VEREDA DE LA BARCA» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CARPIO (CÓRDOBA)

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	368154,92	4201318,26	1D	368175,39	4201322,45
2I	368145,93	4201362,25	2D	368166,16	4201367,60
3I	368129,32	4201413,24	3D	368149,13	4201419,88
4I	368073,74	4201574,19	4D	368093,55	4201580,82
5I	368050,72	4201645,18	5D	368070,55	4201651,75

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
6I	368020,63	4201733,93	6D	368040,33	4201740,91
7I	367941,10	4201949,12	7D	367960,74	4201956,24
8I	367905,04	4202050,60	8D	367924,61	4202057,91
9I	367879,99	4202114,56	9D	367899,68	4202121,57
10I	367866,69	4202155,92	10D	367886,60	4202162,23
11I	367833,14	4202263,21	11D	367853,12	4202269,32
12I	367783,48	4202429,55	12D	367803,45	4202435,67
13I	367772,44	4202464,67	13D	367792,56	4202470,34
14I	367753,79	4202539,30	14D	367774,08	4202544,29
15I	367735,33	4202615,67	15D	367755,49	4202621,19
16I	367720,73	4202663,24	16D	367740,64	4202669,58
17I	367694,56	4202742,45	17D	367714,39	4202749,02
18I	367660,28	4202845,80	18D	367679,90	4202853,01
19I	367629,42	4202922,09	19D	367649,27	4202928,71
20I	367605,68	4203011,38	20D	367625,98	4203016,36
21I	367581,32	4203119,84	21D	367600,97	4203127,66
22I	367565,55	4203146,37	22D	367582,76	4203158,29
23I	367538,32	4203180,40	23D	367554,72	4203193,34
24I	367506,88	4203220,77	24D	367523,80	4203233,05
25I	367419,31	4203350,28	25D1	367436,62	4203361,98
			25D2	367429,97	4203368,25
			25D3	367421,28	4203371,08
26I1	367398,11	4203352,29	26D	367400,09	4203373,09
26I2	367388,75	4203355,54			
26I3	367381,94	4203362,74			
27I	367344,83	4203427,82	27D	367365,53	4203433,70
28I	367343,57	4203463,76	28D	367364,63	4203459,17
29I	367362,05	4203500,73	29D	367382,49	4203494,88
30I	367369,41	4203579,25	30D	367389,78	4203572,70
31I	367388,54	4203611,96	31D	367406,04	4203600,51
32I	367406,29	4203636,31	32D	367426,56	4203628,66
33I	367407,25	4203646,71	33D	367428,35	4203648,04
34I	367401,50	4203672,74	34D	367423,26	4203671,06
35I	367412,29	4203700,45	35D1	367431,76	4203692,88
			35D2	367433,17	4203701,06
			35D3	367431,28	4203709,15
36I	367407,41	4203711,11	36D	367428,33	4203715,59
37I	367407,91	4203788,15	37D	367428,76	4203781,21
38I	367438,56	4203829,62	38D	367458,92	4203822,03
39I	367440,86	4203859,44	39D	367461,54	4203855,96
40I	367448,64	4203889,16	40D	367470,33	4203889,55
41I	367426,34	4203963,49	41D	367448,26	4203963,13
42I	367454,76	4204047,96	42D	367476,65	4204047,50
43I	367436,51	4204110,71	43D	367456,80	4204115,74
44I	367428,34	4204150,50	44D	367449,28	4204152,38
45I	367429,10	4204182,80	45D	367449,88	4204178,09
46I	367438,80	4204204,38	46D1	367457,85	4204195,82
			46D2	367459,67	4204203,66
			46D3	367458,40	4204211,60
47I	367433,96	4204217,50	47D	367451,85	4204229,37
48I	367414,33	4204235,88	48D	367431,03	4204248,86
49I	367403,19	4204256,16	49D	367423,06	4204263,38
50I	367398,41	4204280,40	50D	367418,28	4204287,59
51I	367374,84	4204323,53	51D	367393,02	4204333,83
52I1	367324,95	4204408,56	52D	367342,97	4204419,13

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
52I2	367322,15	4204417,41			
52I3	367323,46	4204426,60			
53I	367332,54	4204450,30	53D	367353,38	4204446,31
54I	367332,71	4204463,29	54D	367353,68	4204469,17
55I	367321,61	4204481,00	55D	367340,29	4204490,54
56I	367306,75	4204517,74	56D	367327,35	4204522,52
57I1	367305,74	4204531,83	57D	367326,58	4204533,33
57I2	367306,52	4204539,15			
57I3	367309,78	4204545,75			
58I	367333,10	4204577,28	58D	367346,70	4204560,54
59I	367359,74	4204589,53	59D1	367368,47	4204570,54
			59D2	367375,28	4204575,56
			59D3	367379,54	4204582,87
			59D4	367380,56	4204591,27
60I	367355,32	4204642,42	60D	367375,85	4204647,56
61I	367331,75	4204697,07	61D	367351,84	4204703,23
62I	367318,48	4204766,84	62D	367339,65	4204767,33
63I	367323,40	4204801,23	63D	367344,16	4204798,84
64I	367326,26	4204834,08	64D1	367347,07	4204832,27
			64D2	367346,42	4204839,53
			64D3	367343,32	4204846,13
65I	367299,34	4204872,22	65D	367320,23	4204878,85
66I	367299,34	4204898,07	66D	367320,23	4204904,23
67I	367288,44	4204914,93	67D	367303,12	4204930,69
68I	367261,78	4204929,61	68D	367278,00	4204944,52
69I	367242,69	4204972,39	69D	367262,21	4204979,91

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
70I	367235,92	4204993,15	70D1	367255,78	4204999,63
			70D2	367251,16	4205007,44
			70D3	367243,67	4205012,55
71I	367158,61	4205024,06	71D	367169,53	4205042,19
72I	367098,11	4205075,40	72D	367112,60	4205090,50
73I	367070,53	4205105,32	73D	367089,31	4205115,76
74I	367054,35	4205163,69	74D	367073,58	4205172,55
75I	367040,50	4205184,26	75D	367057,52	4205196,37
76I	366982,79	4205261,17	76D	366995,48	4205279,06
77I1	366949,47	4205271,72	77D	366955,78	4205291,63
77I2	366942,40	4205275,60			
77I3	366937,32	4205281,87			
78I	366881,19	4205387,99	78D	366900,53	4205396,11
79I	366855,38	4205468,90	79D	366876,76	4205470,62
80I	366863,27	4205521,79	80D	366883,11	4205513,22
81I	366886,66	4205551,50	81D	366906,75	4205543,24
82I	366896,61	4205639,21	82D	366917,49	4205637,96
83I	366896,97	4205696,51	83D	366917,89	4205701,17
84I	366873,70	4205745,40	84D	366892,17	4205755,19
85I	366853,35	4205780,13	85D	366869,73	4205793,51
86I	366822,97	4205807,33	86D	366839,44	4205820,62
87I	366799,35	4205848,82	87D	366820,70	4205853,54
88I	366804,21	4205907,62	88D	366825,12	4205906,90
89I	366803,89	4205930,98	89D	366824,77	4205932,10
90I	366800,78	4205964,01	90D	366822,73	4205953,72

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Uno), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1148/2005. (PD. 267/2007).

NIG: 2990142C20050005113.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1148/2005. Negociado: SO.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Edificaciones Catorga, S.L.
 Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.
 Letrado: Sr. Ortega Gutiérrez Buenaventura.
 Contra: Carers El Pinillo Care Agency and Nursing Home, S.L., Alisteir Jonh Weir, Lesley Weir y Caja Sur.
 Procurador: Sr. Del Moral Palma, Baldomero.
 Letrado: Sr. Fernando Peña Amaro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1148/2005 seguido en el J. Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de Edificaciones Catorga, S.L., contra Carers El Pinillo Care Agency and Nursing Home, S.L., Alisteir Jonh Weir, Lesley Weir y Caja Sur, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 252/06

En Torremolinos, a cuatro de diciembre de dos mil seis, el Ilmo. Sr. don Manuel Oteros Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, ha visto los autos de Juicio Ordinario núm. 1148/06, seguidos a instancia de la entidad Edificaciones Catorga, S.L., representada por el Procurador Sr. Rosa Cañadas y asistida del Letrado Sr. Ortega Gutiérrez, contra la entidad mercantil Carers El Pinillo Care Agency and Nursing, S.L., Alisteir John Weir y Lesley Weir, en situación procesal de rebeldía, y la entidad Cajasur, representada por el Procurador Sr. Del Moral Palma y asistida del Letrado Sr. Peña Amaro. Sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes,

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda inicial de estos autos, deducida por el Procurador Sr. Rosa Cañadas, en nombre y representación de la entidad Edificaciones Catorga, S.L., contra la entidad mercantil Carers El Pinillo Care Agency and Nursing, S.L., Alisteir John Weir y Lesley Weir, en situación procesal de rebeldía, y la entidad Cajasur, representada por el Procurador Sr. Del Moral Palma, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de seis mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta y dos céntimos de euro (6.992,52 €), más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Sin imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los codemandados Carers El Pinillo Care Agency and Nursing Home, S.L., Alisteir Jonh Weir y Lesley Weir, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a ocho de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puente Genil, dimanante del procedimiento ordinario núm. 343/2005. (PD. 260/2007).

NIG: 1405641C20051000379.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 343/2005.
 Negociado: EJ.
 De: «Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.». A-79082244.
 Procurador: Sr. Jesús Melgar Aguilar.
 Letrada: Sra. Montilla Cobos, Araceli.
 Contra: «Mercagenil, S.L.» O-14589105 y don Ricardo Delgado González 34.021.055-F.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 343/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puente-Genil a instancia de «Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.», A-79082244 contra «Mercagenil, S.L.», O-14589105 y Ricardo Delgado González 34.021.055-F se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 389/06

En Puente Genil, a 27 de noviembre de 2006.

En nombre de su Majestad el Rey.

El Sr. Benaisa Said Mohand, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad y de su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 343/05, seguido a instancia de Santander Consumer Establecimientos Financieros de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Jesús Melgar Aguilar y asistido por el Letrado Sr. Limonchi López en sustitución de la Letrada Sra. Montilla Cobos, contra Mercagenil, S.L., y Ricardo Delgado González, en situación de rebeldía procesal.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Melgar Aguilar en nombre y representación de Santander Consumer Establecimientos Financieros de Crédito, S.A., contra don Ricardo Delgado González y Mercagenil, S.L., debiendo declarar y declarar resuelta el contrato de arrendamiento financiero suscrito con los demandados en fecha 13 de junio de 2001, declarando asimismo el pleno dominio a favor Santander Consumer Establecimientos Financieros de Crédito, S.A., sobre los bienes objeto del citado contrato y debo condenar y condeno a los demandados a la entrega en el plazo de 15 días de una ca-

rretilla elevadora, marca caterpillar, modelo F-35 con número de serie 5-EBO02977, así como a abonar solidariamente a la actora la cantidad de seis mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con sesenta y un céntimos de euro (6.442,61 euros), devengando dicha cantidad el interés moratorio pactado del 2%, desde la fecha de impago de la cuota del mes de junio de 2005 hasta la interposición de la presente demanda, más intereses legales.

Asimismo se condena en costas a los demandados.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, del que es competente para conocer la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, conforme lo dispuesto en los artículos 457

y siguientes de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, rubricado y publicado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados «Mercagenil, S.L.» O-14589105 y Ricardo Delgado González 34.021.055-F, cuyo domicilio/paradero es desconocido, extiendo y firmo la presente en Puente Genil, a cuatro de diciembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1.-Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 282/06.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Proyecto de desarrollo de la aplicación que da soporte al observatorio de calidad de Servicios Públicos y Administración Electrónica y del sitio web de Participación Ciudadana».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y nueve mil trescientos veinte euros (239.320,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 14 de diciembre de 2006.

Contratista: STE Consulting, S.A.

Importe: Doscientos treinta y siete mil setecientos ocho euros y treinta y tres céntimos (237.708,33 €).

Sevilla, 18 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la contratación de consultoría y asistencia a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Cádiz y provincia, excepto Algeciras y Campo de Gibraltar.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 01/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia a las víctimas de delitos de Andalucía (SAVA) en Cádiz y provincia a excepción de Algeciras y Campo de Gibraltar.

b) Descripción del objeto: Asistencia a las víctimas de delitos.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 225, de 21 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Asociación para la Protección de las Víctimas de Cádiz (Provicca).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 98.000 € (noventa y ocho mil euros).

e) Período: 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

Cádiz, 11 de enero de 2007.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de concesión del servicio público para la explotación de la cafetería de la Ciudad de la Justicia de Málaga y de las máquinas expendedoras de bebidas y alimentos (Expte. núm. 81/2006). (PD. 266/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 81/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión del Servicio Público para la explotación de la cafetería de la Ciudad de la Justicia de Málaga y de las máquinas expendedoras de bebidas y alimentos.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: Ocho años desde la resolución del órgano de contratación por la que se acuerde su comienzo, de conformidad con el art. 71.2.c) del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantía provisional: 1.800,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.^a planta.

c) Localidad y código postal: 29071, Málaga.

d) Teléfonos: 951 037 731/38.

e) Telefax: 951 037 730.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del décimo quinto día natural posterior a contar del siguiente a la publicación del anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de ofertas.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/.

Málaga, 18 de enero de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de enero de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de obra de reforma para acondicionamiento administrativo de la nave situada junto al Pabellón de Portugal (BOJA núm. 14, de 19.1.2007). (PD. 261/2007).

Advertido error en la Resolución de 11 de enero de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia licitación, por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, del contrato de obra de reforma para acondicionamiento administrativo de la nave situada junto al Pabellón de Portugal, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 19 de enero de 2007, procede su rectificación:

Página 71, columna derecha, número 7. Requisitos específicos del contratista:

Donde dice: a) Clasificación: Art. 37 RGLCAP. Grupo T. Subgrupo: Todos. Categoría: C; debe decir: a) Clasificación: Art. 25 RGLCAP. Grupo C. Subgrupo: Todos. Categoría: C.

Sevilla, 19 de enero de 2007.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de Expediente: 2006/2329.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Estudio Informativo de la Variante de Lopera en la A-6175.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 152, de 7 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta mil euros (60.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Asitec, Asistencia Técnica de Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y dos mil novecientos sesenta y ocho euros (52.968,00 euros).

Sevilla, 9 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2006/2452.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la evaluación de la contaminación acústica de la Red Autonómica de Carreteras en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla con tráfico superior a seis millones de vehículos al año.

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 161, de 21 de agosto de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento veinticuatro mil ciento ochenta y seis euros (124.186,00 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Ingeniería Atecsur/Centro de Ingeniería y Gestión, U.T.E.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento veinticuatro mil ciento ochenta y seis euros (124.186,00 euros).

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: DGT-EAPA-2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concesión administrativa para la explotación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla.
 - b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 152, de 7 de agosto de 2006.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Canon de explotación. Importe mínimo: 213.282,00 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Grupo Enatcar, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Canon de adjudicación: 222.222,00 euros.
 - e) Plazo de adjudicación: Tres años.
 - f) Reglamento de Explotación: El incluido como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - g) Tarifas máximas de aplicación:

CONCEPTO TARIFAS MÁXIMAS

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos
 - 1.1. De servicios regulares permanentes de uso general
 - 1.1.1. Cercanías. Hasta 30 Km 0,20 €

CONCEPTO TARIFAS MÁXIMAS

- 1.1.2. Recorridos entre 30 y 160 Km 0,52 €
- 1.1.3. Resto 1,75 €
- 1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior
 - 1.2.1. Cualquier Servicio 9,00 €
- 2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación
 - 2.1. De servicios regulares permanentes de uso general
 - 2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 Km 0,02 €
 - 2.1.2. Viajeros de recorridos entre 30 y 160 Km 0,10 €
 - 2.1.3. Resto de viajeros 0,27 €
 - 2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior
 - 2.2.1. Cualquier recorrido 0,03 €
- 3. Por la utilización de los sen/nos de consigna «manual».
 - 3.1. Bulto hasta 50 Kg 0,22 €/hora o fracción
 - 3.2. Bulto mayor de 50 Kg 0,33 €/hora o fracción
 - 3.3. Por cada día de demora 0,66 €/día

4. Facturación de Equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía)

- 4.1. Por cada 10 Kg de equipajes y encargos 0,33 €
- 4.2. Mínimo de percepción por objeto facturado 1,65 €

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa

5. Alquiler de la zona de taquillas
Por cada módulo de taquilla 249,25€/mes

6. Servicio de Aparcamiento de autobuses
 - 6.1. Aparcamiento entre las 8h y las 22h 2,00€/h
 - 6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22h hasta las 8h del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del horario indicado 7,99/€
 - 6.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22h hasta las 8h del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del horario indicado 9,11/€

- Estas tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen.

- Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

- El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

- Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla entrarán en vigor el día 16 de enero de 2007.

Sevilla, 15 de diciembre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 8, de 11.1.2007). (PD. 265/2007).

Habiéndose detectado un error en el texto de la Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia con número de expediente 2006/4154 y cuyo objeto es «Asistencia técnica para la redacción de informes y estudios de apoyo en la gestión y explotación de la red de carreteras de Andalucía», publicada en el BOJA número 8, de fecha 11 de enero de 2007, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el apartado 8. Presentación de ofertas, letra e), donde dice: «Admisión de variantes: 3», debe decir «Admisión de variantes: No»

Sevilla, 11 de enero de 2007.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de limpieza de diversos centros como unidades administrativas adscritas a la Delegación Provincial de Córdoba por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 263/2007).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Empleo.

c) Número de expediente: SV-1/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza de diversos centros como unidades administrativas adscritas a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Empleo.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Unidades administrativas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 119.600,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: Sí. 2.392 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14071, Córdoba.

Avda. Gran Capitán, 12, 3.ª planta, 14001, Córdoba.

c) Teléfonos 957 001 115 y 957 496 209.

d) Telefaxes: 957 001 160 y 957 484 128.

e) Correo electrónico: contratacion.co.cem@juntadeandalucia.es.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No es necesaria.

b) Las empresas extranjeras deberán acreditar su solvencia por alguno de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación General Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición Económica y Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Empleo y Registro General de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, sitios ambos en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14071, Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección contratacion.co.cem@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer día hábil siguiente a que termine el plazo de presentación de proposiciones (no considerándose hábiles a estos efectos los sábados), a las 11 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en el plazo máximo de tres días, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 11 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de subsanación de defectos, en la dirección ya indicada en el punto a).

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en castellano.

b) En el caso de que se presenten en idioma distinto éstos deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncios. Correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Córdoba, 18 de diciembre de 2006.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras de reforma de la línea subterránea de media tensión, traslado y ampliación del centro de transformación interior a 630 KVA y Red de baja Tensión, en el Centro de Formación Profesional Ocupacional (Expte. 01/06/32D).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Dirección Provincial de Granada. Servicio Andaluz de Empleo.
 - b) Número de expediente: 01/06/32D.
2. Objeto del contrato: Obras de reforma de la línea subterránea de media tensión, traslado y ampliación del centro de transformación interior a 630 KVA y Red de baja Tensión, en el Centro de Formación Profesional Ocupacional (Expte. 01/06/32D).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 81.649,52 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Elecnor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros (77.484 €).

Granada, 29 de diciembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de servicio que se indica. (PD. 274/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2007/002/RC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asistencia para la atención de usuarios en las tareas de gestión de subvenciones en los servicios centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce (12) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 145.000,00 €.
5. Garantía provisional: 2.900,00 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Secretaría General Técnica. Sección de Contratación.

- b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta 1.ª, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 955 065 133.
- e) Telefax: 955 065 167.
- f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo V. Subgrupo 2. Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El octavo (8.º) día a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - 2.ª Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de contratación en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, planta baja. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora: A las doce (12,00) horas del décimo (10.º) día natural a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

13. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Dentro de ésta, en el apartado «ciudadanía», seguir la ruta de epígrafes «Convocatorias/Contratos/Común».

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación.

cación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: I0635910B29BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Restauración de la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, Antequera (Málaga).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 218, de 10 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.374.421,64 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: Hermanos Campano, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.195.000,00 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: I0635870B41BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de Restauración de la Iglesia de Los Descalzos, Écija (Sevilla).
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 218, de 10 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.203.209,82 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: Freyssinet, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 3.072.652,54 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 06/13867.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto: Suministro e instalación de 200 ordenadores, con destino a las Aulas de Informática de Libre Acceso de la Universidad de Sevilla.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm. 225, de 21 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 200.000,00 euros.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 07/46828.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Concurso.
 - b) Objeto: Servicio de asistencia técnica al Servicio de Informática y Comunicaciones.
 - c) Lotes: 5.
 - d) BOJA núm. 230, de 28.11.06.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 317.545,60 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Sevilla Ingenieros, S.L., lotes 1 y 2; Sadiel, S.A., lote 3, y desiertos 4 y 5.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación. Precios unitarios, lote 1: 28,00 €/h; Lote 2: 34,5 €/h y Lote 3: 40,50 €/h.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 19 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Aracena, de inicio de venta de aprovechamientos urbanísticos proyecto modificación NN.SS. y Plan Especial, para unidad de ejecución UE.A1.3, en Avda. Huelva, en el solar entre Teatro y Juzgados. (PP. 5450/2006).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria, el día 12 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder al inicio del siguiente expediente:

Objeto: Venta de los aprovechamientos urbanísticos contemplados en los proyectos de modificación de las NN.SS. de Planeamiento Municipal y del Plan Especial del Conjunto Histórico de esta ciudad de Aracena, para la unidad de ejecución UE.A1.3, sita en la Avda. de Huelva de esta ciudad de Aracena, en el solar existente entre el edificio que alberga el Teatro «Sierra de Aracena» y el Palacio de Justicia de esta localidad —aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de 27 de julio del actual—, donde se contemplan los usos pormenorizados de una plaza pública, un centro comercial y garajes, que deberán ser desarrollados por el adjudicatario de este concurso público, en el ámbito territorial de la unidad de ejecución considerada, con el siguiente sistema de actuación: «Propiedad pública. Desarrollo por medio de venta de los aprovechamientos. Una vez desarrollada la actuación, la titularidad de los espacios públicos, es decir, la plaza pública, será de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, mientras que los espacios con aprovechamiento comercial y garajes serán de titularidad privada».

Tipo de licitación: Cuatrocientos veinte mil setecientos ocho euros (420.708,00), más el IVA que le corresponda. No se admitirán ofertas inferiores a la considerada anteriormente.

Presentación proposiciones: En el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, de 8,00 a 15,00 horas, en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación de los edictos correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De coincidir este último día con sábado, domingo o una festividad, se trasladará al día siguiente hábil, hasta las 14,00 horas del mismo.

Información: Toda la información sobre el expediente y el Pliego se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en la Plaza de Santa Catalina, s/n, Aracena (Huelva), teléfono 959 126 250, fax 959 127 037.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, a diecinueve de diciembre de dos mil seis.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta: Demolición de antiguos cuartos de armadores del Puerto de Barbate. Fase I. (PD. 287/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax : 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2006/000197 -OCB658-.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Demolición de antiguos cuartos de armadores del Puerto de Barbate. Fase I.

b) Lugar de ejecución: Barbate Pesquero.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veintiún mil setecientos diecisiete euros con dos céntimos (221.717,02 euros).

5. Garantías. Provisional: Cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (4.434,34 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales después de la presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de enero de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta: Demolición de antiguos cuartos de armadores del Puerto de Barbate. Fase II. (PD. 286/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2006/000208 -OCB663-.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Demolición de antiguos cuartos de armadores del Puerto de Barbate. Fase II.

b) Lugar de ejecución: Barbate Pesquero.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (289.587,04 euros).

5. Garantías. Provisional: Cinco mil setecientos noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (5.791,74 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo noveno día (29) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9.- Apertura de ofertas: Diez días naturales después de la presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12:00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de enero de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 23 de enero de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 283/2007).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción del Proyecto de Construcción de la Prolongación de la Línea 1 del Metro de Málaga hasta el Parque Tecnológico de Andalucía (P.T.A.).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Novecientos cincuenta mil euros (950.000,00 euros), incluido IVA.

5. Garantías: Provisional: 2% presupuesto base de licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto base de licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550; Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 16 de marzo de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avenida Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla, 41013.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 10 de abril de 2007.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 23 de marzo de 2007.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T- MM6104/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 23 de enero de 2007.

Sevilla, 23 de enero de 2007. El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contrato de ejecución de obras para la promoción de 5 viviendas protegidas en alquiler de renta básica y local en C/ Juana de Dios Lacoste, núm. 10. (PD. 262/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte. núm. 2006/5545. C. Ejecución de obras para la promoción de 5 viviendas protegidas en alquiler de renta básica y local en C/ Juana de Dios Lacoste, núm. 10.

b) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos veinticuatro mil sesenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (324.069,64 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 6.481,39 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Cádiz.

a) Domicilio: Doctor Herrera Quevedo.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfonos: 956 203 240 y 956 169 760. Fax: 956 203 242.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 26 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Gerencia Provincial de Cádiz.

Domicilio: Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.º Cádiz 11010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Tendrá lugar en: Gerencia Provincial de Cádiz.

Fecha: A las 10,30 horas del día 5 de marzo de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Jerez de la Frontera, 15 de enero de 2007.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

ANUNCIO de 16 de enero de 2007, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de adjudicación.

Adjudicación de contrato: Concurso público, procedimiento abierto, para la prestación de servicios para el análisis, diseño y desarrollo de software para el Sistema de Gestión Integral del Registro de Explotaciones Agrarias Prioritarias y de Ayudas del R.D. 613/01, gestionadas por la Dirección General de Regadíos y Estructuras de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Expte.: 98034/2.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.
 - c) Número de expediente: 98034/2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Análisis, diseño y desarrollo de software.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: De acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 375.000,00 euros, más el IVA correspondiente.
5. Adjudicación y valor del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de enero de 2007.
 - b) Empresa adjudicataria: UTE Getronics España Solutions, S.L. Ingeniería del Software Avanzado, S.A.
 - c) Dirección: C/ Miguel Yuste, 45. 28037 Madrid.
 - d) Precio del contrato: 360.640,00 euros, más el IVA correspondiente.
6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 16 de enero de 2007.
7. Gastos de anuncios de adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
8. Financiación: FEOGA.

Sevilla, 16 de enero de 2007.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística de la A-382, Tramo II: P.k. 7+900 a 13+000. (PD. 282/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción. Expedientes: C-CA5018/ORP0. Restauración Paisajística de la A-382, Tramo II: P.K. 7+900 a 13+000.
 - b) Lugar de ejecución. Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón noventa y siete mil ciento veintidós euros con setenta y cinco céntimos, IVA incluido (1.097.122,75).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 1 de marzo de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5018/ORP0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 22 de enero de 2007. El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica a la dirección de obra de la autovía A-334 de Baza a Huércal-Overa, tramo: variante de Albox. (PD. 281/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-AL5230/OAT0. Asistencia Técnica a la dirección de obra de la autovía A-334 de Baza a Huércal-Overa, tramo: Variante de Albox.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Treinta y dos (32) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento cincuenta mil setecientos sesenta y siete euros con ochenta y un céntimos (1.150.767,81) IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de marzo de 2007.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - d) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.
Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente C-AL5230/OATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 22 de enero de 2007.

Sevilla, a 22 de enero de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS

ANUNCIO de 4 de enero de 2007, de la Comunidad de Regantes de Motril-Carchuna y Cota 200, de adjudicación. (PP. 73/2007).

Anuncio de adjudicación de la ejecución de las obras del proyecto de Red Secundaria, Sistema de Telecontrol y Distribución a Parcela de la Comunidad de Regantes de Motril-Carchuna y Cota 200.

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes de Motril-Carchuna y Cota 200. C/ Capitán Blanco, s/n, 18600 Motril. Teléfono-fax: 958 604 743.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de la red de conducciones, hidrantes, sistema de telecontrol, telemetría y obras complementarias.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 198, de 19 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.759.354,72 €, IVA no incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Binaria, Compañía General de Construcciones, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.789.435,39 €, IVA no incluido.

Motril, 4 de enero de 2007.- El Presidente, Francisco Alvarez García.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., por el que se anuncia concurso público. (PP. 139/2007).

La Entidad «Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.», anuncia la contratación que se cita, mediante el procedimiento de concurso público abierto, haciendo público un resumen del Pliego de Condiciones.

1.º Objeto: Contratación de las obras de urbanización del vial entre Calle Severo Ochoa y la MA-402 (Santa Rosalía-Maqueda) en el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga.

2.º Plazo: Será de cuatro meses como máximo, contando desde el siguiente día hábil a aquel en el que se notifique al contratista la adjudicación

3.º Tipo de licitación: 400.000 presupuesto de ejecución de contrata IVA incluido.

4.º Examen del expediente: Se podrá retirar la documentación del concurso en la sede social de esta entidad, sita en C/ Marie Curie, núm. 35, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas (Málaga), teléfono 951 231 300, de 9 a 14,00 horas, desde el día siguiente hábil a esta publicación, a excepción de los sábados en que permanecen cerradas al público las oficinas.

5.º Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación en el BOJA.

6.º Apertura de plicas: A las 13,00 horas del primer día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

7.º Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 9 de enero de 2007.- El Director General, Felipe Romera Lubias.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Román Martín Jiménez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-000348-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Román Martín Jiménez de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 10 de noviembre de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 17.5.2006 la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que se impuso a don Román Martín Jiménez, con NIF/DNI 75873222-V, una sanción por un importe de mil doscientos euros (1.200 euros) de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (24.5.06) y de la de

interposición del recurso de alzada (27.7.06), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Román Martín Jiménez, con NIF/DNI 75873222-V, contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 29/348/06/P, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Caneles Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada, interpuesto por don Manuel Torres Serrano, en nombre y representación de Promociones Tomugar, S.L., contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente 18-000191-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Manuel Torres Serrano, en nombre y representación de Promociones Tomugar, S.L. de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de noviembre de 2006

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 21 de marzo de 2005 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada acordó la iniciación de expediente sancionador contra "Promociones Tomugar, S.L.", ya que de la documentación aportada a consecuencia de la reclamación formulada por un consumidor, se constata la siguiente irregularidad:

No haber atendido en tiempo y forma el requerimiento efectuado por el Servicio de consumo competente.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 9 de junio de 2005 dictó resolución por la que se impone a la entidad arriba referenciada una sanción de 1.000 euros por la infracción administrativa tipificada en el artículo 71.7.2.º de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 50 del mismo cuerpo legal.

Tercero. Notificada la Resolución el día 15 de junio de 2005, el interesado interpuso el 15 de julio recurso de alzada en el que alega:

- Que se ha resuelto de forma satisfactoria las pretensiones del reclamante, por lo que considera que no debía presentar documentación alguna al no existir ya causa para ello, en ningún momento ha tenido intención de resistirse u obstruir la actuación inspectora sino que ha actuado siempre de buena fe, entendiéndose desproporcionada la sanción impuesta, debiendo ser objeto la infracción cometida no de sanción económica sino de una mera sanción de amonestación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Del examen del expediente e informe emitido por el organismo competente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el interesado, toda vez que, el propio recurrente admite la realidad de los hechos por los que se le sanciona, por cuanto en toda infracción culposa la responsabilidad tiene su base, no en la malicia sino en la ligereza, abandono o descuido del infractor, en suma, la falta de previsión y la omisión de las precauciones exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.1 de la Ley 30/1992 que preceptúa: "Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aún a título de simple inobservancia...", lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de éste en dos aspectos fundamentales: la posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica, como es el caso que contemplamos y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción. La conducta de la expedientada, por tanto, contiene todos los elementos para ser sancionable, en tanto y en cuanto se trata de una conducta antijurídica típica y culpable.

La sentencia de la sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de julio de 2001, al analizar la culpa en los procedimientos sancionadores, dice en su fundamento jurídico cuarto: La sentencia del Tribunal Constitucional 76/1990, expresa que la Constitución, consagra sin duda el principio de culpabilidad, como principio estructural básico del derecho penal; este principio rige también en materia de infracciones administrativas, pues en la medida en que la sanción de dicha infracción, es una de las manifestaciones del «ius puniendi» del Estado, resulta inadmisibles en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa. Si bien en el derecho penal, las personas jurídicas no podían ser sujetos activos del delito en base al aforismo «societas delinquere non potest», actualmente de conformidad con el art. 31 del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), las personas que actúen en nombre o representación o como administradores, responderán personalmente aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones, si concurren en la entidad o persona jurídica; por ello se entiende por la doctrina jurídica, que las personas jurídicas tienen verdadera entidad real, como sujetos o titulares de derechos y lo que constituiría una ficción sería la aplicación de la pena a su componentes directores o representantes, cuya voluntad se halla, posiblemente, en desacuerdo con la voluntad colectiva. En el derecho administrativo se admite la responsabilidad directa de las personas jurídicas, reconociéndoles capacidad infractora, lo cual, no significa que para el caso de las infracciones administrativas perpetradas por personas jurídicas, se haya suprimido el elemento subjetivo de la culpa, sino que se ha de aplicar necesariamente de forma distinta; lo cual, como afirma la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1994, no comporta preterición del principio de culpabilidad, ni del de personalidad de la sanción, sino acomodación de estos principios a la responsabilidad por infracciones administrativas de las personas jurídicas, en las que falta el elemento volitivo en sentido estricto, pero no la capacidad de infringir las normas a las que están sometidas, ya que se encuentran obligadas, por exigencia de su misma naturaleza, a actuar por medio de personas físicas. La misma solución, se encuentra recogida en la sentencia del Tribunal Constitucional 246/1991, de 19 de diciembre, al establecer que la atribución de la autoría de la infracción administrativa a la persona social, nace de la propia naturaleza de ficción jurídica a la que responden estos sujetos, en los que la reprochabilidad directa de la infracción deriva del bien jurídico protegido por la norma que se infringe y la necesidad de que dicha norma, sea realmente eficaz, y del riesgo que, en consecuencia, debe asumir la persona jurídica, que está sujeta al cumplimiento de dicha norma.

En el presente supuesto, la responsabilidad de la infracción recae en el autor del hecho, responsabilidad para la que no se precisa la concurrencia de una intencionalidad específica por parte del autor ya que cabe la imputación aún a título de simple inobservancia que se concreta en la falta de diligencia observada siendo irrelevante lo aducido respecto a la ausencia de intención respecto a su actuación, tales hechos no constituyen un hecho inevitable ni imprevisible, sino que se trata de un deber de cuidado de quienes profesional y habitualmente se dedican a la puesta en el mercado de bienes, servicios o utilidades, es obvio que se trata de una actuación previsible que permite adoptar las correspondientes cautelas. En suma, la resolución impugnada se entiende dictada ajustada a derecho.

Tercero. La sanción propuesta ha de considerarse adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 13/2003 y en relación con la gravedad de los hechos imputados en tanto y en cuanto toda sanción debe ser determinada en congruencia con la entidad de la infracción cometida y de conformidad con el principio de proporcionalidad que rige toda actuación administrativa (artículo 131 de Ley 30/1992),

debiendo preverse que el pago de la sanción no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

El interesado alega en su defensa lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 13/2003, que permite para el supuesto de que concurra en una infracción leve, como es el caso, una atenuante, que pueda ser castigada la misma, con una sanción de amonestación consistente en su simple pronunciamiento en la resolución sancionadora, basando su pretensión en la subsanación de la irregularidad producida por la infracción.

La subsanación de los defectos no impide la consumación de la infracción por cuanto la finalidad y fundamento del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración radica, precisamente, en conseguir que las conductas originariamente ilegales acaben adecuándose al ordenamiento jurídico. Con la sanción no se trata de castigar o de reprimir sino de prevenir o evitar que la infracción se vuelva a repetir. La subsanación de la infracción detectada únicamente podría justificar un determinado resultado con relación a la graduación de la sanción en cuestión.

Así mismo resaltar que, con independencia de no quedar probada la solución de la cuestión de fondo planteada en la reclamación, lo aducido no puede ser estimado por cuanto en el presente supuesto lo que se sanciona es la falta de contestación en tiempo y forma al requerimiento formulado por la administración, lo cual resulta cierto y probado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137.3 de la Ley 30/1992 y 52 de la Ley 13/2003, que determina que los hechos constatados por funcionario público, como ocurre en el presente caso, tienen valor probatorio, salvo prueba en contrario. La presunción de certeza aunque admite la prueba en contrario, sólo se desvirtúa cuando el conjunto de pruebas aportadas se deduzca de manera concluyente lo contrario, lo cual no ocurre en el presente caso, en el que el interesado realiza alegaciones carentes de virtualidad suficiente para desvirtuar los hechos imputados. En suma, procede la resolución impugnada, que se entiende ajustada a derecho.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.1.3.º de la Ley 13/2003, a cuyo tenor: "A efectos de graduación de la sanción de multa, en función de su gravedad, esta se dividirá en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurran, las siguientes reglas: ...3.º Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes (como ocurre en el presente supuesto en el que como manifiesta la resolución impugnada ya se ha tenido en cuenta la buena actitud del expedientado, 'se reduce la cuantía de la sanción impuesta en multa de 1.000 euros, lo que supone una minoración de la sanción propuesta en razón de la actitud mostrada por la expedientada', el órgano sancionador, en atención a todas aquellas otras circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior...", por lo que procede la cuantía de la sanción impuesta en la resolución impugnada que se entiende dictada ajustada a derecho.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Torres Serrano, en representación de la entidad "Promociones Tomugar, S.L.", contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada recaída en el expediente núm. 191/05 (SL/RM/2006-55-417), y en consecuencia mantener en sus propios términos la resolución impugnada.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por Taurocalifa, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, recaída en el expediente número S-CO-000117-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Taurocalifa, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, en el expediente núm. S-CO-000117-05, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Visto el recurso interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de fecha 2 de noviembre de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. 117/2005-EP, se ha advertido que la persona que firma dicho recurso no se identifica (nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente), y tratándose de una sociedad limitada, tampoco aporta su necesaria representación, requisitos indispensables para interponer un recurso a tenor de lo dispuesto en el art. 110.1, en relación con los arts. 32.3 y 70.1, todos ellos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la carencia de los datos anteriormente señalados, y de acuerdo con lo previsto en el art. 71.1 de la mencionada Ley 30/1992, se le hace un requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este escrito, comunique por escrito (al Servicio de Legislación, Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41071 en Sevilla), el nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad –o documento equivalente– de la persona que lo firmó, e igualmente, acredite su representación (mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o por declaración en comparecencia personal del interesado).

Así mismo se le indica que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos del art. 42 de la citada Ley 30/1992.»

Sevilla, 11 de enero de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 4 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infrac-

ción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificada la referida Propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 351/06.

Empresa imputada: Prodinaco, S.A..

CIF: A04157160.

Ultimo domicilio conocido: C/ Gregorio Marañón, 28-1.º 4, 04005 Almería.

Tramite que se le notifica: Propuesta de Resolución por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Veintiún mil quinientos euros (21.500 €).

Almería, 4 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 441/06.

Empresa imputada: Giro Presupuesto de Construcción, S.L.

CIF núm.: B-04327151.

Ultimo domicilio conocido: Ctra. Mojonera, km 435 (C.P. 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar- Almería).

Tramite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Novecientos euros (900 €).

Almería, 8 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 510/06

Empresa imputada: Ascensorios Reji, S.L.

NIF: B18411421.

Ultimo domicilio conocido: C.C. Gran Plaza, Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presunta infracción en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Seiscientos euros (600 €).

Almería, 9 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sanciona-

dor que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 473/06.

Empresa imputada: Francisco Maldonado Espinosa.

NIF: 08907330M.

Último domicilio conocido: C/ Cuatro Vientos, núm. 135, El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presunta infracción en materia de Consumo. Sanción propuesta: Seiscientos euros (600 €).

Almería, 9 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las refe-

ridas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación de presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 471/06.

Empresa imputada: Juan Martínez Asensio.

NIF: 27199285Z.

Último domicilio conocido: Crta. del Mamí a Viator, 11, La Cañada (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por presunta infracción en materia de Consumo. Sanción propuesta: Seiscientos euros (600 €).

Almería, 9 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 9 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 465/06.

Empresa imputada: Juan Maldonado Romera.

NIF: 27514450X.

Último domicilio conocido: C/ Motores, 9, San Agustín (El Ejido-Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador por presunta infracción en materia de Consumo. Sanción propuesta: Seiscientos euros (600 €).

Almería, 9 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Marcelino Moya Zamora.
Expediente: SE-49/06-MR.
Infracción: Grave, arts. 29.1 de la Ley 2/1986 y 105.c) del RMRSRJ Decreto 250/2005.
Fecha: 11.12.06.
Sanción: 601 a 30.050 €.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Rodríguez Ruiz.
Expediente: SE-132/06-EP.
Infracción: Una muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, y tres graves, art. 20.1, 20.13 y 20.3 de la misma.
Fecha: 4.12.06.
Sanción: Propuesta inicial: 6.150 €.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Salvador Navarro Sánchez.
Expediente: SE-30/06-ET.
Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/1991.
Fecha: 7.12.06.
Sanción: 150 a 60.101 €, propuesta inicial: 1.280 €.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña M.^a Esther Fernández Muñoz.
Expediente: SE-25/06-AN.
Infracción: Grave, art. 39.t) de la Ley 11/2003, en relación con el art. 18 de la misma.
Fecha: 28.11.06.
Sanción: 501 a 2.000 €, Propuesta inicial 501 €.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 59/2007).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 848/1992 por importe de 1.331,34 € constituido en fecha 18.11.1992 por don Alberto Domínguez Blanco RM con CIF A18068981 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 26 de diciembre de 2006.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita (enero 2007).

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada

la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3 - 3.º, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

N.I.E	Nombre, apellidos y ultimo domicilio
03200604934	Abdelasis Abdelkader Hamed Centro Penitenciario Botafuegos Carretera del Cobre, km 4,5 11206 - Algeciras (Cádiz)
03200609311	M.ª Rosa Escobar Huelva Urbanización Los Arcos, bloq. 2 -5 B 11203 - Algeciras (Cádiz)
03200611853	Francisca Fernández Medina C/ Albacete, núm. 42 11203 - Algeciras (Cádiz)
03200612741	Jesús González Lobato Avda. Irlanda, 15 - bajo B 11205 - Algeciras (Cádiz)
03200614302	M.ª del Carmen Marfil Gutiérrez C/ Ruiz Tagle, núm. 19 11205 - Algeciras (Cádiz)
03200600338	Francisco Javier Gaviño Llorente Plaza Sancti Petri, núm. 75 -5.º izqda. 11012-Cádiz
03200615006	José L. Utrera López C/ Alegría, s/n, B-C- 4, 3.º A 11009 - Cádiz
03200610166	Antonio Perriñán Gómez Camino de la Tajarnina, s/n 11130 - Chiclana de la Fra. (Cádiz)
08200627158	María González Archidona Plaza de Dr. Ortega Mateos, 5 11408 - Jerez de la Fra. (Cádiz)
08200627199	Vicente Montoro García Bda. El Pinar - Avda. Taginaste, bloq. 3 - pta. 16 11406 - Jerez de la Fra. (Cádiz)
08200627215	Margarita Salazar Reyes Carlos A. Ibáñez Nieto Urbanización Torres del Sur, bloq. 1 - 1.º D 11408 - Jerez de la Fra. (Cádiz)
03200611946	Rosa A. Vidal Rodal Carretera El Marquesado, km 6 C/ Tórtola, 4 B 11510 - Puerto Real (Cádiz)
03200609589	Antonio R. Pérez Cosano C/ Manuel Álvarez, núm. 8 11500 - El Pto. Santa María (Cádiz)
03200611499	Mercedes Acedo Candón C/ Belén, s/n 11100 - San Fernando (Cádiz)
03200613103	Jesús M.ª Muñoz Sánchez Urbanización La Florida. C/ Ortega y Gasset, Boq. 1 - 1.º D 11100 - San Fernando (Cádiz)

N.I.E	Nombre, apellidos y ultimo domicilio
03200613575	Antonia Martínez Rodríguez C/ Santa Bárbara, 24 11100 - San Fernando (Cádiz)
03200404319	Manuel Otero Soto Plaza Pablo Neruda, - 1.º D 11540 - Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
03200607605	Diego Flores Jiménez Finca Jaramar (La Jara) 11540 - Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
03200611615	Joaquín Martínez Fernández C/ San Bernardo, núm. 5 11360 - San Roque (Cádiz)
03200608061	Vitaliy Sych Bro. De Pedro I, Bloco 2 - 3.º D Sines (Portugal)

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 16 de enero de 2007.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-142/05.
 Encausado: Talleres Carlos Castillo, S.L.
 Último domicilio: C/ Gibraleón, 13-15, Ayamonte (Huelva).
 Acto que se notifica: Notificación pago multa.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-114/06.
 Encausado: Comunidad de Propietarios.
 Último domicilio: Urb. Los Álamos, Bloque 4, El Portil (Huelva).
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-163/06.
 Encausado: José Manuel Iglesias Moreno.
 Último domicilio: C/ Juan Salvador, 11, Huelva.
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-215/06.
 Encausado: Ildefonso Fera Piñeiro.
 Último domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n, Gibraleón (Huelva).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 11 de enero de 2007.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 3 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación al interesado de cumplimiento de trámite.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a don José Guerrero Huesca, en el domicilio conocido Avda. Costa de la Luz, núm. 27, 3.º C, 21002, Huelva, y resultando infructuosa, se hace por medio del presente anuncio según establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa sita en Avda. Manuel Siurot, 4, de Huelva.

Expediente: Solicitud Permiso de Investigación «Sonia» núm. 14.614.
 Extracto del acto: Cumplimiento de trámite.

Finalmente, se le advierte que en caso contrario se producirá la paralización del procedimiento por causa imputable al interesado, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, según lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 3 de enero de 2007.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 14 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento del expediente núm. 20.008 B.T., de don Pedro Luis López Cordero, en relación con una solicitud para «Instalación eléctrica en baja tensión» consistente en instalación eléctrica para discoteca, sita en Polígono Industrial «Los Pinos» de Mazagón en la localidad de Moguer (Huelva).

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos acto administrativo a don Pedro Luis López Cordero, y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio, haciendo saber a la persona interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa a la persona arriba referenciada que la solicitud deducida para «Instalación Eléctrica en Baja Tensión» consistente en Instalación Eléctrica para Discoteca, sita en Polígono Industrial «Los Pinos» de Mazagón en la localidad de Moguer (Huelva), tuvo entrada con fecha 27 de julio de 2006 en el Registro General de esta Delegación Provincial para su tramitación, dando lugar al inicio del correspondiente procedimiento bajo el núm. de expediente 20.008 B.T., el cual ha sido desistido y declarado concluso, al no haberse subsanado en tiempo y forma el requerimiento de documentación reglamentariamente exigida.

Huelva, 14 de enero de 2007.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, notificando a don Juan M. Nadales Pacheco, Resolución recaída en el expediente sancionar 180/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Juan M. Nadales Pacheco, con último domicilio conocido en C/ Salitre, 34, de Málaga.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería ha dictado Resolución recaída en el expediente sancionador 180/06 seguido contra usted por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, durante el plazo de un mes a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, en cuyo plazo podrá interponer recurso de alzada, por

conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, notificando a Eroski Center Resolución recaída en el expediente sancionador 164/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Eroski Center, con último domicilio conocido en Avda. de Boyeros s/n, C.P. 41309, de San José de la Rinconada (Sevilla).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería ha dictado Resolución recaída en el expediente sancionador 164/06 seguido contra Ud. por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, sita en Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra, durante el plazo de un mes a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, en cuyo plazo podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la notificación de reintegro de cobro indebido que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don José Manuel Luque García de la Notificación de Reintegro por Cobro Indebido de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 18 de diciembre de 2006, por la que se le requiere la devolución de 304,61 € indebidamente abonados, por cese con fecha 20.9.2006.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en la Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 16 de enero de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 298/06. Doña Mercedes Bejarano González. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor K.B.G. acuerda notificar Resolución de asunción de funciones tutelares, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 15 de enero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Félix Fernández Molina y doña Rosa María Mateos Fernández del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de enero de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Félix Fernández Molina y doña Rosa María Mateos Fernández de la Resolución definitiva de Acogimiento Preadoptivo, en el procedimiento núm. 373-2006-23-45, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 12 de enero de 2007 de Acogimiento Preadoptivo, en el procedimiento núm. 373-2006-23-45, referente al menor F.F.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 16 de enero de 2007.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo adoptada en el expediente de protección núm. 352-2002-21-0008.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 15.11.06, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2002-21-0008 al padre, don José Antonio Fernández Almansa, del menor J.A.F.S., por el que se Acuerda:

- Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente, dejando sin efecto las medidas de protección adoptada al haber cumplido J.A.F.S., la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 15 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo nú. 353-2006-21-177.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación de los procedimientos de desamparo núm. 353-2006-21-0177, relativo a la menor CC.S.A., a la madre de la misma doña Dolores Sánchez Arana, por el que se acuerda:

- La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 353-2006-21-0177 relativo a la menor CC. S.A., por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme el apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 13 de diciembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 10 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución provisional de acogimiento familiar en familia ajena con carácter de permanente, así como sus condiciones reguladoras referido al expediente de protección núm. 352-2005-21-000329.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Pública y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre de constitución provisional de acogimiento familiar preadoptivo, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2005-21-000329, para su notificación a la madre, doña Gabriela Fernanda Henriques, relativo al menor J.J.M.F., por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor J.J.M.F., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Constituir el Acogimiento Familiar Provisional del menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar con las personas seleccionadas a tal efecto, cuyos datos de identificación se recogen en documento anexo.

3. El acogimiento se constituye con carácter de Permanente y con las condiciones establecidas en el Acta de Condiciones del Acogimiento.

4. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna Propuesta de Constitución Judicial del mencionado acogimiento.

5. Cesar el Acogimiento Residencial de los menores en el Centro de Protección «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

Huelva, 10 de enero de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio de deslinde del monte «Sierra de Gádor», Código AL-70006-CCAY, Expte. MO/00023/2006, número 12-A del CUP de la provincia de Almería.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

Amador Fernández Miranda.
 Ángel Compán Ruiz.
 Ángel Comunal Compán Ruiz.
 Ángel Fernández Tapia.
 Ángeles María González Miranda.
 Antonio Granado Cobo.
 Antonio Quirantes Miranda.
 Baldomero Ruiz González.
 Balsa de las Lomillas.
 Carmen Hernández Hernández.
 Clotilde María García García.
 Comunidad de Regantes.
 Consolación García Sánchez.
 Copt. Junta de Andalucía.
 Eloy Fernández Miranda.
 Encarnación Abad Barea.
 Encarnación López López.
 Esteban Ruiz Vidaña.

Fausto Muñoz Polo.
 Fernanda Fernández Fernández.
 Francisca González Hernández.
 Francisco Abad Bueno.
 Francisco García García.
 Francisco García García.
 Francisco García Sánchez.
 Francisco Martín Valdivia.
 Francisco Ruiz Fernández.
 Gabriel Martín Flores.
 Hr. Carmen Miranda Miranda.
 Hr. Nicolás López Fernández.
 Hr. Salvador Polo Balaguer.
 José Cristóbal Sedeño Ferre.
 José García Sánchez.
 José García Yebra.
 José González Fernández.
 José López Sánchez.
 José Riado Sánchez.
 José Ruiz Hernández.
 José Ruiz Vidaña.
 Manuel Ruiz Gallardo.
 María Dolores Fernández González.
 María García Joya.
 María Polo Balaguer.
 María Ruiz Rodríguez.
 María Ruiz Rodríguez.
 Mariano Miranda Barranco.
 Mariano Quirantes Miranda.
 Matilde García Sánchez.
 Matilde Ryebra López.
 Matilde Yebra López.
 Ramón González Balaguer.
 Rosa Fernández Molina.
 Salvador Polo Balaguer.
 Soledad García Ruiz.
 Trinidad Yebra López.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, DE INICIO DE DESLINDE DEL MONTE «SIERRA DE GÁDOR», CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL-70006-CCAY, EXPTE. MO/00023/2006, NÚMERO 12-A DEL CUP DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de junio de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00023/2006, del monte público «Sierra de Gádor», número 12-A del CUP de la provincia de Almería, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte «Sierra de Gádor», código de la Junta de Andalucía AL-70006-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Almócita y sito en el término municipal de Almócita, provincia de Almería, relativo a la zona de Sierra Nevada.

2.º Encargar la redacción de la memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, piso 4, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 30 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/623/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2006/623/AG.MA./FOR.

Interesado: José García Carrillo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/623/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/623/AG.MA./FOR.

Interesado: José García Carrillo.

NIF: 38985212M.

Infracción: Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el Art. 80.3 de la misma Ley.

Sanción: 1.200 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 11 de enero de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Holger Busch.
NIE: X-3093835-J.
Último domicilio conocido: Pago de Cela, 743, de Moclinejo (Málaga).
Expediente: MA/2006/49/OO.FF./VP.
Infracción: Grave, artículo 21.3.E) de la Ley de Vías Pecuarias.
Sanción: Multa de 900,00 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: La restitución de la vía pecuaria a su estado original.
Fecha: 5 de octubre de 2006.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Gregorio Montesinos Corado.
DNI: 24824260-S.
Último domicilio conocido: C/ Maestro Guerrero, 8-10.º D, de Málaga.
Expediente: MA/2006/459/G.C./EP.
Infracción: Grave, artículo 74.7 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.
Indemnización: 6,39 euros, en virtud del Anexo II de Valoración de piezas de caza, del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.
Fecha: 7 de septiembre de 2006.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Luis Martínez Cañedo.
DNI: 74861126-J.
Último domicilio conocido: C/ Martínez de la Rosa, 132- 2.º D, de Málaga.
Expediente: MA/2006/467/G.C./EP.
Infracción: Leve, artículo 73.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 300,00 euros.
Fecha: 18 de septiembre de 2006.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Miguel Cabrera Aranda.
DNI: 24771857-Y.
Último domicilio conocido: Conejito de Málaga, 6, de Málaga.
Expediente: MA/2006/410/G.C./ENP.
Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
Sanción: Multa de 90,00 euros.
Fecha: 22 de agosto de 2006.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Ángel Celedonio García Gómez.
DNI: 33356362-Z.
Último domicilio conocido: Urbanización Rubimar, Rubio, 14, de Rincón de la Victoria (Málaga).
Expediente: MA/2006/433/AG.MA./ENP.
Infracción: Leve, artículo 26.1.b) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
Sanción: Multa de 100,00 euros.
Fecha: 25 de agosto de 2006.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Yeray Curbelo Nordelo.
DNI: 45762114-A.
Último domicilio conocido: C/ Santos, 6-4.º C, de Málaga.
Expediente: MA/2006/487/G.C./ENP.
Infracción: Leve, artículo 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
Sanción: Multa de 100,00 euros.
Fecha: 27 de septiembre de 2006.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 29 de diciembre de 2006.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 15 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de rectificación bases de la convocatoria plazas Policía Local (BOJA núm. 245, de 21.12.2006).

E D I C T O

Por Decreto del Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión núm. 273, de 12 de enero de 2007, se ha dispuesto rectificación de error material en la base trigésimo primera de las Bases de Convocatoria para provisión definitiva de 5 plazas de Policía Local, mediante sistema de Oposición, en turno Libre y movilidad, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia núm. 221, de 12 de diciembre de 2006, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 245, de 21 de diciembre, en los siguientes términos:

Donde dice: «Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de febrero de 2002, que modifica parcialmente la anterior, y demás normativa aplicable».

Debe decir: «Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y demás normativa aplicable».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 15 de enero de 2007.- El Tte. Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANUNCIO de 5 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Valenzuela, de aprobación inicial de Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 95/2007).

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de enero de 2007, la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Valenzuela, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se expone al público por período de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente se hace saber que se acordó simultáneamente la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para el suelo afectado

por la citada Revisión, en cuanto las nuevas determinaciones supongan modificación de las Normas Urbanísticas actualmente en vigor y se opongan o entren en contradicción con ésta, y hasta la aprobación definitiva de la revisión en trámite o durante el plazo de un año como máximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.

Valenzuela, 5 de enero de 2007.- El Alcalde, Bartolomé López Aljarilla.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 15 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-0903, finca 52730 a finca 52742, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo

relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionado, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 12.1.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52728	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 4º B	LÓPEZ SIERRA CARMEN
SE-0903	SEVILLA	52729	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 4º C	FERNÁNDEZ CUESTA MARÍA
SE-0903	SEVILLA	52730	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 4º D	PAVÓN GARCÍA PATRICIO
SE-0903	SEVILLA	52731	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 5º A	VARGAS TORRES RAFAEL
SE-0903	SEVILLA	52733	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 5º C	LAMILLAR DEL OJO RAFAEL
SE-0903	SEVILLA	52734	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 5º D	REYES NAVARRETE RAFAEL
SE-0903	SEVILLA	52739	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 7º A	SOSA TORRES FRANCISCO
SE-0903	SEVILLA	52740	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 7º B	SANTIAGO HEREDIA MANUEL
SE-0903	SEVILLA	52742	C/ Escultor Sebastián Santos C8 – B2 – 7º D	LIMA GARCÍA ANTONIO

Sevilla, 15 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 17 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de grupo SE-0903/F.52848 a F.52872 sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda

que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 16.1.2007 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52848	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B3 – 6º B	FERNÁNDEZ CHAMORRO TERESA
SE-0903	SEVILLA	52850	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B3 – 6º D	IZQUIERDO MILLÁN FRANCISCO
SE-0903	SEVILLA	52851	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B3 – 7º A	SANTIAGO BORJA JOSÉ
SE-0903	SEVILLA	52852	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B3 – 7º B	BLÁZQUEZ RIVAS CARLOS
SE-0903	SEVILLA	52854	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B3 – 7º D	REYES BEJAR JOSÉ
SE-0903	SEVILLA	52855	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B3 – 8º A	REYES BEJAR JUAN JOSÉ
SE-0903	SEVILLA	52857	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B4 – 1º A	HIDALGO PORRAS JOSÉ
SE-0903	SEVILLA	52858	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B4 – 1º B	DOMÍNGUEZ PÉREZ FRANCISCO
SE-0903	SEVILLA	52859	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B4 – 1º C	JIMÉNEZ CÁCERES EMILIO
SE-0903	SEVILLA	52860	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B4 – 1º D	ROJAS VELÁSQUEZ SOLEDAD
SE-0903	SEVILLA	52863	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B4 – 2º C	GALLARDO MEDRANO MANUEL
SE-0903	SEVILLA	52864	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B4 – 2º D	PEÑA BERNAL ANTONIO
SE-0903	SEVILLA	52866	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B4 – 3º B	GARCÍA CAÑAMERO ANDRÉS
SE-0903	SEVILLA	52868	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B4 – 3º D	LÓPEZ MORA JOSÉ A.
SE-0903	SEVILLA	52869	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B4 – 4º A	RODRÍGUEZ VILLAR JOSÉ
SE-0903	SEVILLA	52871	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B4 – 4º C	RAMÍREZ MIJES JOSÉ
SE-0903	SEVILLA	52872	C/ Escultor Sebastián Santos C9 – B4 – 4º D	VÁZQUEZ MONTOYA PEDRO L.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

La Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en aplicación de lo establecido en la primera convocatoria pública de ayudas en ejecución de la Orden de 9 de agosto de 2005 y de las Bases de procedimiento anexas a la misma, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha resuelto anunciar las subvenciones a los beneficiarios de las obras de Rehabilitación otorgadas al amparo de la referida Orden y Bases anexas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.00.740.52.43:.

Expte.: ORS-0063-2006.
Comunidad de propietarios: Doctor Luzón, núm. 8, Jaén.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 56.369,78 euros.

Expte.: ORS-0052-2006.
Comunidad de propietarios: Fernando El Católico, núm. 3, Alcalá La Real (Jaén).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 43.107,72 euros.

Expte.: ORS-1049-2006.
Comunidad de propietarios: El Truco, núm. 6, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 11.
Subvención: 32.357,13 euros.

Expte.: ORS-0061-2006.
Comunidad de propietarios: Corredera Capuchinos, núm. 55, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 45.660,42 euros.

Expte.: ORS-0039-2006.
Comunidad de propietarios: Maestro Juan Parras, núm. 7, Torredelcampo (Jaén).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 52.224,82 euros.

Expte.: ORS-0095-2005.
Comunidad de propietarios: Azorín, núm. 6, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 84.556,97 euros.

Expte.: ORS-0173-2005.
Comunidad de propietarios: Dulce Jesús, núm. 21, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 3.
Subvención: 31.500,00 euros.

Expte.: ORS-0001-2005.
Comunidad de propietarios: Doctor Martínez Bordiú, núm. 2, Jaén.
Núm. de viviendas: 11.
Subvención: 80.433,80 euros.

Expte.: ORS-0119-2006.
Comunidad de propietarios: Avda. Madrid, núm. 45, Jaén.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 54.919,65 euros.

Expte.: ORS-0035-2005.
Comunidad de propietarios: Bda. San Lucas C/ San Luis, núm. 6, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 82.013,49 euros.

Expte.: ORS-0038-2005.
Comunidad de propietarios: Bda. San Lucas C/ San Luis, núm. 1, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 80.727,37 euros.

Expte.: ORS-0048-2005.
Comunidad de propietarios: Bda. San Lucas C/ San Luis,
núm. 7, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 80.402,29 euros.

Expte.: ORS-0049-2005.
Comunidad de propietarios: Bda. San Lucas C/ San Luis,
núm. 4, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 82.968,66 euros.

Expte.: ORS-0050-2005.
Comunidad de propietarios: Bda. San Lucas C/ San Luis,
núm. 2, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 77.934,22 euros.

Expte.: ORS-0051-2005.
Comunidad de propietarios: Bda. San Lucas C/ San Luis,
núm. 5, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 82.968,66 euros.

Expte.: ORS-0053-2005.
Comunidad de propietarios: Bda. San Lucas C/ San Luis,
núm. 3, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 82.968,66 euros.

Expte.: ORS-0088-2005.
Comunidad de propietarios: Javier Berdejo, núm. 12, Almería.
Núm. de viviendas: 36.
Subvención: 37.670,47 euros.

Expte.: ORS-0354-2006.
Comunidad de propietarios: Edificio M.^a del Carmen, C/ San
Francisco de Asís, núm. 4, Almería.
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 27.649,60 euros.

Expte.: ORS-0075-2006.
Comunidad de propietarios: Poeta Mira de Amezcuca, núm. 3,
Granada.
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 31.252,16 euros.

Expte.: ORS-1202-2006.
Comunidad de propietarios: Avda. Andalucía, núm. 18, Almu-
ñécar (Granada).
Núm. de viviendas: 29.
Subvención: 34.677,40 euros.

Expte.: ORS-0020-2005.
Comunidad de propietarios: Pensamiento, núm. 2, Granada.
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 58.211,31 euros.

Expte.: ORS-0124-2006.
Comunidad de propietarios: Moncada, núm. 7, Granada.
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 92.698,30 euros.

Expte.: ORS-0018-2006.
Comunidad de propietarios: C/ Berna, núm. 3, Granada.
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 39.493,41 euros.

Expte.: ORS-0302-2006.
Comunidad de propietarios: Brillante, núm. 4, Sevilla.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 104.144,77 euros.

Expte.: ORS-0071-2005.
Comunidad de propietarios: Almadén de la Plata, núm. 12,
Sevilla.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 10.172,36 euros.

Expte.: ORS-0144-2005.
Comunidad de propietarios: La Jabera, núm. 3, Sevilla.
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 50.361,18 euros.

Expte.: ORS-0595-2006.
Comunidad de propietarios: Ctr. Pineda, núm. 8, Sevilla.
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 49.441,34 euros.

Expte.: ORS-0601-2006.
Comunidad de propietarios: Miguel de Cervantes, núm. 46,
Écija (Sevilla).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 77.078,14 euros.

Expte.: ORS-0031-2005.
Comunidad de propietarios: Avda. Romanticismo, núm. 15,
Sevilla.
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 42.779,03 euros.

Expte.: ORS-1092-2006.
Comunidad de propietarios: San Antonio, núm. 12, Jaén.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 41.500,08 euros.

Expte.: ORS-0002-2005.
Comunidad de propietarios: Plaza del Mediodía, núm. 6, Córdoba.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 30.015,66 euros.

Expte.: ORS-1291-2006.
Comunidad de propietarios: Avda. Gral. Franco, núm. 131,
Puente Genil (Córdoba).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 38.538,98 euros.

Expte.: ORS-0041-2005.
Comunidad de propietarios: Camino de la Barca, núm. 7, Cór-
doba.
Núm. de viviendas: 23.
Subvención: 42.500,06 euros.

Expte.: ORS-0012-2006.
Comunidad de propietarios: Nicolás Salmerón, núm. 43, Málaga.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 48.710,07 euros.

Expte.: ORS-0171-2005.
Comunidad de propietarios: Luis Armiñán Pérez, núm. 8, Málaga.
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 58.650,47 euros.

Expte.: ORS-0089-2005.
Comunidad de propietarios: Farinos, Estepona (Málaga).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 46.031,36 euros.

Expte.: ORS-0603-2006.
Comunidad de propietarios: Ntra. Sra. de la Caridad, Vélez-
Málaga (Málaga).
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 69.362,26 euros.

Expte.: ORS-0172-2005.
Comunidad de propietarios: Serrato, núm. 4, Málaga.
Núm. de viviendas: 15.
Subvención: 8.241,24 euros.

Expte.: ORS-1316-2006.
Comunidad de propietarios: Castilla, núm. 19, Málaga.
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 43.270,63 euros.

Expte.: ORS-1143-2006.
Asociación Comunidades: La Prusiana, Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Núm. de viviendas: 180.
Subvención: 681.427,55 euros.

Expte.: ORS-0007-2005.
Comunidad de propietarios: Ctra. de Vilches, núm. 2, Ubeda (Jaén).
Núm. de viviendas: 32.
Subvención: 20.446,19 euros.

Expte.: ORS-1105-2006.
Comunidad de propietarios: Padre Villoslada, núm. 2, Alcalá La Real (Jaén).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 50.474,71 euros.

Expte.: ORS-1084-2006.
Comunidad de propietarios: Miguel de Cervantes, núm. 8, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 95.000,00 euros.

Expte.: ORS-0141-2006.
Comunidad de propietarios: Verbena, núm. 11, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 52.289,91 euros.

Expte.: ORS-0026-2005.
Comunidad de propietarios: Príncipe Felipe, núm. 47, Martos (Jaén).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 49.119,05 euros.

Expte.: ORS-0106-2005.
Comunidad de propietarios: El Pino, núm. 8, Andújar (Jaén).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 61.968,10 euros.

Expte.: ORS-1118-2006.
Comunidad de propietarios: Plaza García Lorca, núm. 55, Linares (Jaén).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 111.738,37 euros.

Expte.: ORS-0445-2006.
Comunidad de propietarios: Barrio San Felipe, Bl. E, Jaén.
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 114.271,68 euros.

Expte.: ORS-0296-2006.
Asociación Comunidades: Valencia, núm. 7, Jaén.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 61.138,67 euros.

Expte.: ORS-1093-2006.
Comunidad de propietarios: Fuente Don Diego, núm. 20, Jaén.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 84.000,00 euros.

Expte.: ORS-0098-2005.
Comunidad de propietarios: Avda. Barcelona, núm. 45, Jaén.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 95.000,00 euros.

Expte.: ORS-1026-2006.
Comunidad de propietarios: Linares, núm. 1, Jaén.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 41.770,13 euros.

Expte.: ORS-0999-2006.
Comunidad de propietarios: San Felipe, Bl. B, Jaén.
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 76.322,28 euros.

Expte.: ORS-0360-2006.
Comunidad de propietarios: Pilar de la Imprenta, núm. 15, Jaén.
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 7.960,21 euros.

Expte.: ORS-0085-2006.
Comunidad de propietarios: Puerta Aceituno, núm. 1, Jaén.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 54.072,04 euros.

Expte.: ORS-1098-2006.
Comunidad de propietarios: Plaza Belén, núm. 8, Jaén.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 43.470,59 euros.

Expte.: ORS-0494-2006.
Comunidad de propietarios: Isabel Méndez, núm. 2, Jaén.
Núm. de viviendas: 3.
Subvención: 28.500,00 euros.

Expte.: ORS-0500-2006.
Asociación Comunidades: Ctra. de Otiñar, núm. 19, Jaén.
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 63.000,00 euros.

Expte.: ORS-1154-2006.
Comunidad de propietarios: Florencia Montojo, núms. 34-36, San Fernando (Cádiz).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 35.538,75 euros.

Expte.: ORS-1115-2006.
Comunidad de propietarios: Urb. Isla Pza. Salinas, núm. 4, San Fernando (Cádiz).
Núm. de viviendas: 26.
Subvención: 22.290,83 euros.

Expte.: ORS-0531-2006.
Comunidad de propietarios: Pz. Ubrique, núm. 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 37.730,59 euros.

Expte.: ORS-1684-2006.
Comunidad de propietarios: Diamante, núm. 3, Sevilla.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 103.254,61 euros.

Expte.: ORS-0805-2006.
Comunidad de propietarios: Virgen de los Dolores, núm. 6, Sevilla.
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 49.725,26 euros.

Expte.: RCHC-0054-2006.
Comunidad de propietarios: Plz. Arillo, núm. 32, Cádiz.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 133.000,00 euros.

Expte.: RCHC-0056-2006.
Comunidad de propietarios: Ejército de África, núm. 5, Cádiz.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 12.492,60 euros.

Expte.: RCHC-0057-2006.
Comunidad de propietarios: Plz. Ubrique, núm. 66, Cádiz.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 133.000,00 euros.

Expte.: RCHC-0058-2006.
Comunidad de propietarios: Amor Brujo, 9 y 11, Cádiz.
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 253.144,32 euros.

Expte.: RCHC-0059-2006.
Comunidad de propietarios: C/ Palmones, núm. 17, Cádiz.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 133.000,00 euros.

Expte.: RCHC-0060-2006.
Comunidad de propietarios: Cruz Roja Española, núm. 12, Cádiz.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 38.251,79 euros.

Expte.: RCHC-0061-2006.
Comunidad de propietarios: Zarza, núm. 1, Cádiz.
Núm. de viviendas: 33.
Subvención: 247.500,00 euros.

Expte.: RCHC-0062-2006.
Comunidad de propietarios: Colarte, núm. 4, Cádiz.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 133.000,00 euros.

Expte.: RCHC-0063-2006.
Comunidad de propietarios: Cl. Gral. García Escámez, núm. 64, Cádiz.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 106.400,00 euros.

Expte.: RCHC-0064-2006.
Comunidad de propietarios: Juan Carlos I, núm. 57, Cádiz.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 84.000,00 euros.

Expte.: RCHC-0066-2006.
Comunidad de propietarios: C/ Guadiaro, núm. 50, Cádiz.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 133.000,00 euros.

Expte.: RCHC-0094-2006.
Comunidad de propietarios: Palmones, núm. 18, Cádiz.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 105.000,00 euros.

Expte.: RCHC-0110-2006.
Comunidad de propietarios: C/ Arillo, núm. 24, Cádiz.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 133.000,00 euros.

Expte.: RCHC-0111-2006.
Comunidad de propietarios: Jomabi «Grupo Inmobiliario, S.L.», núm. 64, Cádiz.
Núm. de viviendas: 14.
Subvención: 53.196,32 euros.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Poeta Paco Aquino, de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 45/2007).

El Consejo Rector de «Poeta Paco Aquino, Sociedad Cooperativa Andaluza», convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Almería, en la calle Haza de Acosta, núm. 118, el día 5 de febrero de 2007, a sus 19,30 horas, en primera convocatoria, y si fuere preciso, en el mismo lugar y día a las 20 horas, en segunda convocatoria.

El Orden del Día de los asuntos a tratar en la misma consistirá en lo siguiente:

Primero. Acordar la disolución de la sociedad por concurrir la causa de realización del objeto social, en virtud de lo establecido en el art. 110 de la LSCA.

Segundo. Disolución del Consejo Rector.

Tercero. Nombramiento de cargo de Interventor.

Cuarto. Nombramiento de cargo de Liquidador.

Quinto. Facultar al Sr. Presidente de la Cooperativa, don Antonio Mora Cabrera Rector, para que proceda a la formalización de la escritura pública correspondiente al presente acuerdo de disolución, proceda a su inscripción en el Registro de Cooperativas y publique el acuerdo en el periódico El Mundo, por ser éste uno de los de mayor circulación en la provincia de Almería, a la que corresponde el domicilio social de la Cooperativa, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Modificación de domicilio social a calle Haza de Acosta, núm. 118, Almería, en el domicilio social de la entidad mercantil, Consultorama Asesores Integrales, S.L.

Séptimo. Convocatoria de Junta General Extraordinaria para la fecha de 31 de marzo de 2007, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de esta cooperativa, sita en Almería, en calle Haza de Acosta, 118, en la que por el liquidador someterá a la Asamblea el balance y proyecto de liquidación previa censura del interventor de la Cooperativa.

Octavo. Ruegos y preguntas.

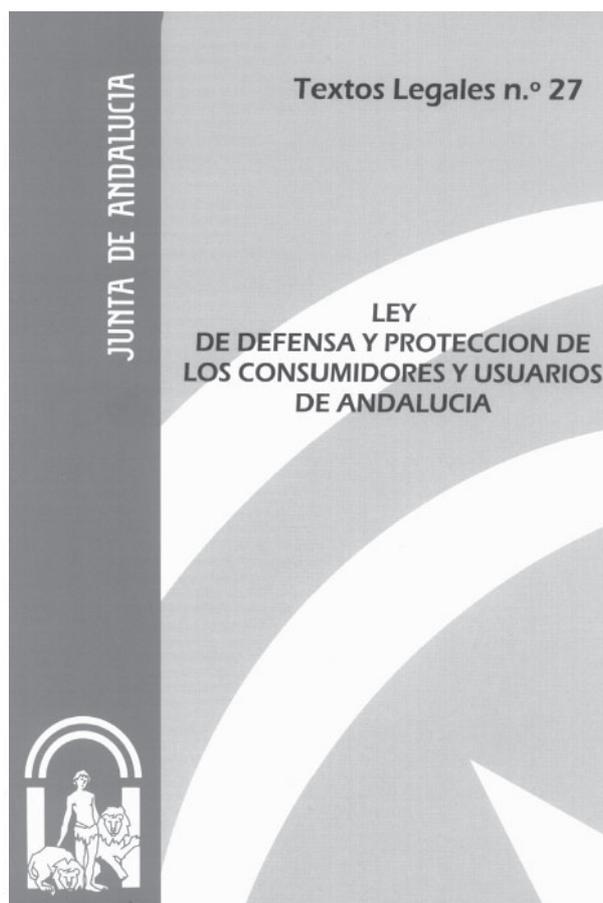
Noveno. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Almería, 7 de diciembre de 2006.- El Presidente del Consejo Rector.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63